

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 1 de 73

**INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF
3.2.2024- ALCALDÍA DE MANIZALES**

**CENTRALIDAD UNIVERSITARIA- CAMPUS MANIZALES OBRAS DEL
BULEVAR DE LA 19 - PVCF 2024**

IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA
Contralor Municipal de Manizales

ERIKA SOLABYS MARÍN CHICA
Directora Técnica de Control Fiscal -Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

TATIANA GUTIÉRREZ BOSSA
Líder de auditoría

Apoyo Profesional Externo

DAVID LEONARDO MARÍN
EDGAR MAURICIO CASAS
JUAN DAVID URIBE
ANDREA CHAZATAR NARVAEZ

Manizales, 21 noviembre de 2024

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 2 de 73

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AEF	4
1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AEF	
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.3 CRITERIOS IDENTIFICADOS	4
1.4 ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	6
1.5 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	11
2. HECHOS RELEVANTES	12
3. CONCLUSIONES	16
4. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	16
5. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN	37
6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF	71
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	73

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 3 de 73

1. ASUNTO EN CUESTIÓN

La actuación especial de fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría de Manizales, por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público; o que amerite una evaluación breve y expedita sobre temas específicos que serán definidos por el contralor municipal.

El día 15 de mayo de 2024, se presentó por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1.2024 al municipio de Manizales, en el cual luego del análisis del informe de revisión del empalme con la Administración 2020-2023, suscrita por el Alcalde de Manizales y su grupo de trabajo, la Auditoría determinó que según las competencias de la Contraloría General del municipio de Manizales era pertinente generar una Alerta por Riesgo Fiscal de parte de este ente de control; de los contratos 221231411 y 221231412 correspondientes a la construcción de Ciclorutas, Bulevares y mejoramiento del espacio público en la calle 19 y en la avenida Bernardo Arango, puesto que se evidenciaron falencias en los diseños que se estaban ejecutando.

Por lo precedente, el 27 de agosto de 2024 la Dirección Control Fiscal de la Contraloría General del Municipio de Manizales realizó solicitud de apertura de Actuación Especial de Fiscalización para los contratos No. 2212231411, No 2212231412 y No 2212201388 de 2022 al Despacho del Señor Contralor, la cual fue atendida el día 18 de septiembre de 2024, donde el Señor Contralor mediante comunicación CGMM-RM-2024-00001245 autoriza iniciar Actuación Especial de Fiscalización a los Contratos del Bulevar de la 19.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 4 de 73

1. OBJETIVOS DE LA AEF

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal de los contratos No. 2212231411 y No 2212231412 y del Contrato de Interventoría No 2212201388 de 2022, dicha evaluación estará enfocada en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. Evaluar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual

1.2.2. Verificar la ejecución y balance financiero de los contratos mencionados en el objetivo general.

1.2.3. Verificar el estado actual de las obras ejecutadas presunta mala calidad de las obras en actividades representativas como la aplicación de concretos para andenes, los cortes mecanizados de estos andenes, luminarias sin funcionamiento, el puente llamado pasarela 2 con problema de fracturamiento y las que se encuentren con ocasión del ejercicio auditor.

1.2.4. Documentar el trabajo realizado, las evidencias obtenidas, las conclusiones alcanzadas y consolidar el informe final de la AEF.

1.3 CRITERIOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los relacionados con el cumplimiento de la normatividad aplicable a los contratos suscritos para la construcción del denominado Bulevar de la 19 en la ciudad de Manizales con el fin de llevar a cabo la construcción de Ciclorutas y bulevares en la calle 19 entre carrera 9 (universidad de Manizales) y carrera 19 (Plaza Alfonso López) en la ciudad de Manizales, mejoramiento de la infraestructura vial del municipio y mejoramiento del espacio público para mayor aprovechamiento de la ciudadanía; definidas en las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, que se detallan a continuación:

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 5 de 73

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**
- **LEY 80 DE 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Art 32, art. 53.**
- **Ley 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, ART 82, 86.**
- **LEY 1150 DE 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos**
- **DECRETO 0181 DE 2017, Manual de supervisión e interventorías, que celebra la administración central del municipio de Manizales.**
- **DECRETO 1082 de 2015, Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1.**
- **Decreto ley 4170 de 2011 Por el cual se crea Colombia Compra Eficiente.**
- **Decreto 1510 del 2013 Artículo 1, Derecho a la creación de consorcios para la contratación estatal.**
- **CONTRATOS DE OBRA 2212231411 - 2212231412 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2212201388.**

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 6 de 73

1.4 ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

El propósito es dar un concepto sobre la gestión fiscal y cumplimiento de las obligaciones contractuales y con ello el impacto fiscal generado por el proyecto del Bulevar calle 19.

Los contratos que se encuentran reportados por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Manizales para El denominado Bulevar de la 19 son los siguientes:

CONTRATO DE OBRA NO. 2212231411 – CONSORCIO CICLORUTA ICC

Objeto Contractual: CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 UNIVERSIDAD DE MANIZALES Y CARRERA 13B SUPERMERCADO MERCALDAS, EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Valor Inicial: \$3.021.497.757

Valor Vigente: \$3.021.497.757

Adiciones: 0

Fecha de inicio: 29/12/2022

Fecha de Terminación Inicial: 28/08/2023

Fecha de Terminación Prorroga 1: 10/11/2023

Fecha de Terminación Prorroga 2: 20/12/2023

Fecha de Terminación Prorroga 3: 20/01/2024

Avance programado: 100%

Avance Ejecutado: 98.81%

Total, pagado: \$2.449.795.743 (81.08%)

CONTRATO DE OBRA 2212231412 - CONSORCIO RUTA AA

Objeto Contractual: CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BULEVAR AVENIDA BERNARDO

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 7 de 73

ARANGO ENTRE LA CARRERA 13B SUPERMERCADO MERCALDAS Y CARRERA 19 PLAZA ALFONSO LOPEZ.

Valor Inicial: \$ 4.376.253.308

Valor Vigente: \$ 6.076.253.308

Adición: \$1.700.000.000

Fecha de inicio: 29/12/2022

Fecha de Terminación Inicial: 28/10/2023

Fecha de Terminación Prorroga 1: 31/12/2023

Fecha de Terminación Prorroga 2: 29/02/2023

Avance programado: 100%

Avance Ejecutado: 98.39%

Total, pagado: \$ 5.468.286.838 (89.99%)

**CONTRATO DE INTERVENTORIA 2212201388 - GNG SERVICIOS DE
INGENIERIA SAS.**

Objeto Contractual: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 UNIVERSIDAD DE MANIZALES Y CARRERA 19 PLAZA ALFONSO LÓPEZ, EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Valor Inicial: \$ 751.548.070

Valor Vigente: \$ 931.548.070

Adiciones: \$ 180.000.000

Fecha de inicio: 29/12/2022

Fecha de Terminación Inicial: 28/10/2023

Fecha de Terminación Prorroga 1: 31/12/2023

Fecha de Terminación Prorroga 2: 29/02/2023

Total, pagado: \$ 802.387.638 (86.13%)

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 8 de 73

Este subcapítulo definirá el alcance de la auditoría a realizar sobre el proyecto en mención, en todas las etapas de su ejecución desde la firma de los estudios previos el 26 de octubre de 2022 hasta la fecha de elaboración del presente informe. La auditoría se enfocará en evaluar la gestión fiscal de los contratos No. 2212231411 y No 2212231412 y del Contrato de Interventoría No 2212201388 de 2022, dicha evaluación estará enfocada en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas. Las fuentes de información necesarias para el análisis serán proporcionadas por la Alcaldía de Manizales con la Secretaría de Infraestructura, los contratistas, y la interventoría.

El proyecto será revisado en función de los siguientes temas, asegurando una visión completa de su desarrollo:

Fase Precontractual

Estudios Previos: Revisión de la integridad y adecuación de los estudios previos firmados el 26 de octubre de 2022. Se evaluará la precisión de las especificaciones técnicas y la exhaustividad en la definición de las cantidades de obra requeridas.

Planeación y Evaluación de Necesidades: Verificación de la adecuada identificación de las necesidades que el proyecto busca satisfacer en términos de impacto urbano, mejoramiento de espacio público y movilidad. Se evaluará si la formulación de objetivos y metas de este proyecto estuvo alineada con los planes de desarrollo de Manizales.

Criterios de Selección de Proponentes: Análisis de los procedimientos de calificación y adjudicación utilizados para seleccionar los contratistas e interventores, garantizando que cumplieron con los principios de selección objetiva y transparencia de la Ley 80 de 1993.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 9 de 73

Fase Contractual

Cumplimiento de Obligaciones Contractuales: Evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos No. 2212231411 y No. 2212231412 para la construcción de las ciclorrutas, bulevares y mejoramiento del espacio público. Este análisis incluirá la verificación de las responsabilidades y entregables pactados con la interventoría bajo el contrato No. 2212201388.

Modificaciones Contractuales: Revisión de cualquier cambio en los contratos, tales como prórrogas, suspensiones, adiciones o ajustes en los precios y cantidades. Se examinará la justificación de estas modificaciones y su impacto en los costos.

Gestión Financiera y Balance de Pagos: Análisis del estado financiero de los contratos, verificando el flujo de pagos, el cumplimiento de los porcentajes de avance físico y financiero y la correcta amortización de los anticipos. Se evaluará cualquier sobrecosto y se detallarán los valores no ejecutados.

Supervisión de la Calidad de las Obras: Evaluación de la calidad de las obras realizadas, la verificación de que las obras cumplen con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Fase Postcontractual

Entrega de Obras: Revisión del proceso de entrega de la obra al municipio, incluyendo el cumplimiento de los tiempos de ejecución y la documentación técnica de cierre, como actas de entrega y recibo final.

Evaluación del Estado Actual de las Obras: Análisis del estado de las obras y su funcionalidad al momento de la entrega, incluyendo el refuerzo de

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 10 de 73

la pasarela 2 y el estado del paisajismo. Se evaluarán los trabajos realizados y cualquier reparación o ajuste pendiente.

Cumplimiento de Obligaciones Postcontractual: Verificación del cumplimiento de las responsabilidades postcontractuales por parte de los contratistas y la interventoría, incluyendo la liquidación de los contratos y la actualización de pólizas de garantía de estabilidad de la obra.

Identificación de Hallazgos: Registro de hallazgos relevantes que evidencien posibles irregularidades en la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto.

Fuentes de Información

Para el desarrollo de esta auditoría, se utilizarán fuentes de información proporcionadas por la Alcaldía de Manizales, los contratistas y la interventoría del proyecto, incluyendo:

- Documentación precontractual y estudios previos, actas, evaluaciones de necesidades.
- Contratos firmados, minutas de modificación, adiciones presupuestales y cronogramas de obra.
- Informes presupuestales, balances de obra y actas de pago.
- Informes de interventoría y documentos de supervisión, registros fotográficos, y evaluaciones técnicas.
- Actas de entrega y recibo, pólizas de garantía y documentación de liquidación de los contratos.
- Resultado de auditorías anteriores al municipio de Manizales relacionadas con estos contratos.

Como fuente de información adicional, se incluirán las verificaciones hechas en las plataformas SECOP, SIA OBSERVA y los resultados de las visitas realizadas a la obra por parte del equipo auditor, quienes efectuarán inspecciones en campo para

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 11 de 73

verificar el avance, la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la construcción del Bulevar Calle 19. Durante estas visitas se documentarán observaciones sobre la ejecución de las actividades, la calidad de los materiales y el estado actual de los elementos constructivos, con el fin de contrastar la información reportada por los contratistas, interventoría y supervisión, además de aportar evidencia fotográfica y registros detallados para el análisis integral de los aspectos físicos de la obra.

Consideraciones del Alcance

La auditoría se centrará exclusivamente en las obras "Bulevar Calle 19", y se excluirá el contrato de interadministrativo No 2102120145 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia para la elaboración de los estudios y diseños a nivel fase III del proyecto "Centralidad Universitaria y Ciudad Conectada" ya que este fue auditado en la auditoría al Municipio de Manizales de la vigencia 2023.

1.5 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Realizada la verificación de los anteriores procesos contractuales, al verificar la etapa previa del Contrato de Obra Pública No.2212231411, el equipo auditor advirtió deficiencias en la elaboración de estudios previos, incumpliendo con el deber de planeación como manifestación del principio de la contratación estatal, al no haberse definido con precisión las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, situación que dio lugar a la estructuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

En cuanto a la ejecución contractual, una vez revisados los documentos obrantes en el expediente, el grupo auditor advierte incumplimientos en los plazos de entrega de las obras contratadas mediante los Contratos de Obra Pública No.2212231411 y No.2212231412. Así mismo, realizada la visita de campo a las obras ejecutadas en virtud de los Contratos de Obra Pública No.2212231411 y No.2212231412, se logró determinar la mala calidad de algunas de las actividades ejecutadas, generadas por falencias en los procesos constructivos, situación que dio lugar a la estructuración de las correspondientes observaciones con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 12 de 73

Adicionalmente, respecto a la ejecución del Contrato No.2212231411, el componente técnico de la auditoría, determinó que las obras eléctricas ejecutadas NO son funcionales y, respecto al Contrato No. 2212231412, determinó que se reconocieron y pagaron mayores valores de obras e ítems no previstos, así como el incumplimiento de actividades contractuales en el componente de “Paisajismo”.

Respecto a la ejecución del Contrato de Interventoría No.2212201388, el equipo auditor a partir de las deficiencias advertidas en las obras ejecutadas en virtud de los Contratos de Obra Pública No.2212231411 y No.2212231412, determinó la responsabilidad del Contratista, incluyéndolo como presunto responsable disciplinario y fiscal en las observaciones estructuradas y como consecuencia de su incumplimiento contractual.

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización efectuada sobre los contratos de obra contenidos en el desarrollo del objeto: “*CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ) EN LA CIUDAD DE MANIZALES*”, se establece que el municipio realizó una inversión total de **DIEZ MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.029’299.135)**, para mejorar las condiciones de movilidad eficiente para los ciudadanos, según las necesidades identificadas por la Secretaría de Infraestructura del municipio, según estudios previos del proyecto anteriormente mencionado, requiriendo de manera expresa :

“un sistema estructurante para el desplazamiento del ciudadano, entre las principales entidades universitarias(...) integrado y acoplado a los sistemas de movilidad (...)”,

Empero, a la fecha del presente informe, luego de 678 días de ejecución no demuestra cumplimiento a la necesidad que dio origen al proyecto, puesto que la culminación de obra con la subsanación de las No conformidades y su posterior puesta en marcha no tienen claridad alguna de cuándo será efectuada, encontrándose con acta de recibo parcial e inconclusa, con obras pendientes por realizarse como es el caso del contrato N° 221231411 en el cual ni contratista ni aseguradora han dado respuesta a las obras pendientes, y en el segundo caso, con facturamiento de una obra que aún no ha sido puesta en funcionamiento y ya

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 13 de 73

presenta en la parte estructural deficiencias, como las presentadas en la Pasarela # 2 ubicada en el marco del contrato N° 221231412.

Conforme a lo expuesto, se logra concluir que, en los procesos contractuales auditados en la presente Actuación Especial de Fiscalización, se vulneraron algunos aspectos relacionados con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, así como de economía, transparencia y responsabilidad de la contratación pública.

2. HECHOS RELEVANTES ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Durante el desarrollo de la A.E.3.02-2024 se evidenciaron diferentes situaciones de especial relevancia:

- Como antecedente se tiene que en el marco de la AFG 1.1.2024 Municipio de Manizales se estructuró hallazgo por un presunto daño patrimonial al municipio de Manizales, valorada en \$1.698.068.271, generada por incumplimiento de los fines que sustentan la contratación del contrato No 21021201452 y el cual tiene como objeto: *“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL PROYECTO CENTRALIDAD UNIVERSITARIA Y CIUDAD CONECTADA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE CENTRAL UNIVERSITARIO, CICLO RUTAS Y BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES”* suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, detectando que se requirieron solicitudes de ajustes y modificaciones a los diseños objeto del contrato en mención los cuales generaron atrasos en los contratos de obra relacionados con el Bulevar de la 19, y dando como resultado que un porcentaje de los diseños tuvieron que ser ajustados o modificados por los contratistas durante su ejecución (componentes de los diseños estructurales de las pasarelas, diseños eléctricos, iluminación, paisajismo y cantidades de Obra).
- Se encontró que para el Contrato de obra No. **2212231411**, el día 22 de diciembre de 2023 se expide la Resolución 1416 de 2023 por la cual se procede a declarar la imposición de multa al contratista Consorcio Ciclo Ruta ICC por el incumplimiento parcial del contrato de conformidad con la actuación administrativa sancionatoria establecida en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Esta multa es tasada en un valor de CIENTO CINCUENTA Y

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 14 de 73

UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$151'074.888).

- Por otra parte, se tiene que, del contrato de obra No. **2212231411 (lote 1)**, de 71 ítems no previstos, se encuentran sin ejecución los ítems: (NP47 a NP67), manifestando que los mismos tuvieron que ser aprobados con sus respectivas actas de convenio de precios y justificaciones, por parte de la Secretaría de Infraestructura, Interventoría y contratista antes de integrarse al presupuesto oficial de obra. Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hizo necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, siendo estas dos (2) condiciones las presentadas en actas de convenio de precios (acta # 5 y acta #6 de 14/12/2023), el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual debió haberse ejecutado. Los ítems no previstos ejecutados suman DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.494.548).
- También del contrato **2212231411 (lote 1)**, 25 ítems contractuales por valor de valor de \$553,140,430.00 (18.3% del contrato) están sin ejecución, disponiéndose el recurso a otras obras y cantidades, generando incluso obras de las que se evidenció no tienen una utilidad por lo que el equipo auditor advierte una posible observación con alcance fiscal. Actualmente, resta un 1.69% de ejecución contractual correspondiente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$51'012.696) de recurso.
- Con respecto a la construcción de la denominada "PASARELA 2" la cual hace parte del contrato de obra No. **2212231412 (Lote 2)**, a la fecha, se están ejecutando actividades de obra por parte del Contratista respecto de la intervención estructural que permita subsanar las afectaciones generadas por los procesos constructivos sin aplicación de la norma técnica, afectaciones como lo son: grietas en la losa superior y en la viga ubicada entre los apoyos 3 y 4, logrando así finalmente garantizar la estabilidad y funcionalidad de la "pasarela 2".

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 15 de 73

Cabe mencionar que el valor de las obras para realizar dicho reforzamiento estructural en el fracturamiento presentado de la pasarela 2, del contrato de obra No. **2212231412**, ascienden a **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$517.819.707,70)**, monto que a la fecha viene asumiendo el contratista, sin embargo, como se manifiesta mediante respuesta al oficio SINF 0572 DESP 2024 del 12 de abril del 2024 de Secretaría de Infraestructura, la consultoría emite pronunciamiento sobre la PASARELA 2 del Lote 2 y las 27 variaciones en los diseños que no fueron informadas al equipo consultor, modificando así el diseño entregado por la Universidad Nacional Sede Manizales y ejecutadas por parte del contratista de obra, por lo que en este aspecto existe una controversia entre los involucrados.

Si bien como lo advirtió la CGMM en el marco de la auditoría Fiscal y de Gestión 1-1 2024 a la Alcaldía de Manizales, algunas imprecisiones en la ejecución de la obra podrían deberse a las deficiencias en los diseños del Bulevar de la 19, estas dificultades en la ejecución de la obra no deben ser atribuibles en su totalidad a dichas deficiencias de diseño.

- Durante la visita técnica el Contratista, Interventoría y Supervisión informan que la fecha de terminación de las obras corresponde al día 30 de octubre de 2024, ¹sin embargo, según la verificación realizada por este ente de control, se evidencia que para esta fecha no estarán terminadas las obras de reforzamiento y calidad que se requiere en la Pasarela No 2, ni la entrega total del proyecto. Por lo que este ente de control exhorta a la administración municipal para dar una fecha ajustada a la realidad de la obra en condiciones de eficiencia y calidad.

¹ Comunicación SINF-2080-GOE-2024 del 25 de octubre de 2024 remitida a este ente de control por parte de Secretaría de Infraestructura

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 16 de 73

3. CONCLUSIONES

- Se evidencia la necesidad de revisar y fortalecer los procesos de contratación y supervisión al interior de la Alcaldía de Manizales, así como de implementar medidas de control y monitoreo efectivo para la correcta ejecución de los recursos del Municipio de Manizales.
- De la evaluación realizada por parte de la CGMM se concluye una cifra porcentual correspondiente al 23% del total de los contratos auditados en la presente Actuación Especial de Fiscalización, se encuentran con hallazgos con posible alcance disciplinario y fiscal. Lo anterior, por la mala calidad de algunas actividades ejecutadas en obra originadas por procesos constructivos que la interventoría estaba obligada a vigilar, puesto que la interventoría es responsable de realizar el seguimiento técnico a la ejecución de contratos, asegurando que se cumplan los términos y condiciones establecidos.
- De la revisión contractual y el cumplimiento de cada una de las obligaciones firmadas entre contratista y municipio, este ente de control identifica una gestión contractual y financiera ineficiente, caracterizada por falta de planificación y control presupuestal, incumplimiento de procedimientos de contratación y variaciones en los costos y plazos de los contratos que hacen parte de las obras correspondientes al Bulevar de la 19.

4. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En la Actuación Especial de Fiscalización 3.2-2024 se desarrollaron los objetivos y procedimientos de auditoría, producto de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

4.1.1. Evaluar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Se analizaron en detalle los procesos de contratación asociados a los contratos No. 2212231411, No. 2212231412 y el contrato de interventoría No. 2212201388 de

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 17 de 73

2022, con el fin de determinar si se cumplieron las normas y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en los pliegos de condiciones particulares de cada contrato. Se evaluarán las etapas precontractuales, contractual y poscontractual de cada uno de los procesos, con el fin de identificar posibles desviaciones, irregularidades y áreas de mejora.

❖ Etapa Precontractual

Descripción del Proceso: Para la evaluación de la fase precontractual, se realizó el análisis de las necesidades del proyecto, esto incluyó la elaboración de estudios previos y la definición del objeto contractual, asegurando que cumpliera con los requisitos legales y técnicos, se verificó el cumplimiento de los requisitos de selección objetiva, se comprobó la calificación y adjudicación de los proponentes, se analizó que las actividades de obra fueran consistentes de lo planeado y ejecutado, encontrando:

- Se observó que los estudios previos y la planeación del proyecto fueron realizados con base en las normativas vigentes.
- Los procesos de adjudicación de los contratos fueron abiertos y transparentes escogiendo a los contratistas con mejor calificación.
- Se detectaron algunas falencias en la precisión de los estudios previos, como la falta de especificación detallada en ciertos ítems, lo que más tarde generó la necesidad de modificaciones durante la ejecución de la obra.
- Subestimación en las cantidades de obra, en los contratos 2212231411 y 2212231412 el ítem “0.30-002-1 JORNAL CONTROLADOR DE TRÁNSITO” tuvo un incremento más de 8 veces según lo planeado inicialmente.
- Por falencias en los estudios previos se necesitó aprobar 71 ítems no previstos en el contrato 2212231411 y 56 ítems no previstos en el contrato 2212231412.

❖ Etapa Contractual.

Descripción del proceso: Para la evaluación de la fase contractual, se analizará si las minutas de los contratos cumplen con las normas de contratación pública ley 80 de 1993 y están acordes a los decretos, resoluciones

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 18 de 73

y manuales de la Alcaldía municipal de Manizales. Se evaluará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se analizará los cambios realizados a los contratos durante su ejecución, encontrando:

- Las minutas de los contratos están acordes con las leyes y normas que amparan la contratación pública.
- Los cambios a los contratos de suspensión, reinicio, prórroga, adiciones, y actas de convenios de precios, están justificados y aprobados conforme al manual de contratación de la entidad.
- La ejecución del contrato 2212231411 presenta falencias en el capítulo de obras eléctricas y en uno de sus andenes, esto incumplimientos del contratista, mala calidad de la obra y falta de supervisión por la interventoría.
- En el contrato 2212231411 no se ejecutaron \$51.012.693.
- El 22 de diciembre de 2023 mediante la resolución 1416 de 2023 se impone una multa por \$151.074.888 al contratista Consorcio Ciclo Ruta ICC
- La pasarela 2 del contrato 2212231412 presenta un agrietamiento que compromete su estabilidad estructural, por tal motivo se encuentra en reparación.
- La pasarela 2 del contrato 2212231412 presenta 27 cambios que no fueron aprobados por el consultor.
- Falencias en la interventoría al no establecer mecanismos para una comunicación eficaz entre contratista, municipio y consultor.
- Los concretos Ginger del contrato 2212231412 presentan mala calidad en sus acabados por tal motivo se ven envejecidos.
- El contrato 2212231412 presenta falencia en el capítulo de paisajismo ya que los árboles y arbustos sembrados presentan daños.
- El 11 de junio de 2024 se inició un proceso de incumplimiento al contratista Consorcio Ruta AA.
- En contrato de obra 2212231412 , respecto a la cimentación profunda en la pasarela 2, para el ítem de excavación en roca para los “Caisson”,² el contratista de obra manifiesta que requirió de un volumen mayor de concreto, actividad ejecutada que finalmente no es clara teniendo en cuenta que no se

² Los Caisson o cajones son elementos estructurales para cimentación de grandes obras, de gran longitud, pues pueden llegar a profundidades hasta de 25 metros. Estos elementos se construyen cuando van a soportar mucho peso o cuando el terreno donde se va a construir tiene poca capacidad portante; puede decirse que con la construcción de los Caisson se mejoran las condiciones estructurales del suelo que se va a utilizar. *ING. SEGURA TERRONES, Luis Alberto, UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO*

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 19 de 73

entiende como al excavar en rocas de depósitos conglomerados, se requiera finalmente de un vaciado de mayores cantidades de concreto, por lo que llama la atención por cuanto la excavación en roca tuvo que realizarse en algunos tramos.

- Según lo planteado en evaluación, la consultoría de este proyecto, se está absteniendo de plantear y aprobar una alternativa de solución para el fracturamiento presentado en la Pasarela No 2 del contrato 2212231412.
- La Consultoría según pruebas aportadas a la indagación de la AEF 3.2.2024 respecto al contrato de obra 2212231412 que, mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, dirigido a la Alcaldía del municipio de Manizales, se “*redunda*” con respecto a la necesidad de conformar las estructuras en los extremos de la Pasarela No 2, para los empalmes con las estructuras existentes, manifestando que, durante la etapa de la consultoría, no se encontró la necesidad de realizar una estructura de empalme en los extremos, teniendo en cuenta que solamente se requería de la instalación de una Junta Elastomérica, ratificando que no era necesario la construcción de una estructura adicional en los extremos de la pasarela para su empalme, debido a que la pasarela era independiente a las estructuras existentes en sus extremos, caso contrario a lo que según revisión del equipo auditor se terminó realizando en campo.
- En contrato de obra 2212231412 se evidenciaron Mayores Valores de Obra Pagados al Contratista en actividades como “*JORNAL AYUDANTE*”, “*JORNAL CONTROLADOR DE TRANSITO*” y “*Especialista de Apoyo Si se requiere aplica para ajustes de diseño*”) generando un desbalance en el contrato, que genero gastos adicionales al contrato de obra.
- En contrato de obra 2212231412 se realizó la inclusión del Ítem No previsto NP - 01 “*SUMINISTRO DE VIGILANCIA CON ARMA 13 HRS NOCTURNO 6PM A 7AM CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÁBADOS MEDIO DÍA, DOMINGOS Y FESTIVOS DIURNO*”, ejecutado y pagado como actividad de obra, estos costos deben ser asumidos y cancelados como costos indirectos dentro de la Administración del contrato de obra.

❖ Etapa poscontractual

Descripción del proceso: Para la evaluación de la fase poscontractual. Se analizó entrega de la obra al municipio. Se verificó los tiempos de ejecución. Se

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 20 de 73

comprobaron los aportes al sistema general de seguridad social en salud y estampillas.

- Se verificó que los contratistas hacen sus aportes al SGSS y en los pagos se realizan los descuentos de ley.
- El contrato 2212231412 sigue en ejecución con el reforzamiento de la pasarela 2 y con las labores de interventoría.
- El contratista del 2212231411 no ha hecho entrega de la obra.
- El contrato de interventoría no ha finiquitado puesto que el objeto de su contrato continúa vigente hasta tanto no finalicen las obras.

Evaluación de los Procesos de Contratación del Contrato de Interventoría No. 2212201388 en sus Etapas Precontractual, Contractual y Poscontractual

Para la evaluación de los procesos de contratación asociados al Contrato de Interventoría No. 2212201388, adjudicado a GNG Servicios de Ingeniería S.A.S., se consideraron las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, con el fin de determinar si se cumplieron las normas y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en los pliegos de condiciones particulares del contrato.

❖ Etapa Precontractual

Descripción del proceso: Para la evaluación de la fase precontractual. Se revisaron los procedimientos llevados a cabo durante esta etapa, enfocándose en la elaboración de estudios previos, la definición del objeto contractual y la selección de oferentes.

- Se observó que la interventoría se adjudicó mediante el concurso de méritos CM-011-2022 con la participación de 38 oferentes, en un proceso que cumplió con los principios de selección objetiva y transparencia, conforme a la Ley 80 de 1993.

❖ Etapa Contractual

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 21 de 73

Descripción del proceso: Para la evaluación de la fase contractual. Se evaluó el cumplimiento de las funciones de la interventoría según lo estipulado en el contrato y el Manual de Supervisión e Interventoría.

- Se constató que GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. realizó de manera parcial un seguimiento técnico y administrativo a través de informes regulares.
- GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. solicitó iniciar en dos (2) oportunidades procesos sancionatorios de incumplimiento al contrato 2212231411 y una vez proceso de incumplimiento al contrato 2212231412.
- Se evidenciaron falencias en la comunicación entre interventoría y la consultoría esto generando cambios en los diseños sin previa aprobación de todas las partes, esta situación se reflejó en las dificultades observadas en la ejecución de la obra “Pasarela 2” del contrato 2212231412.

❖ Etapa Poscontractual

Descripción del proceso: Para la evaluación de la fase poscontractual. Se analizó la entrega y cierre del contrato y las obras que este supervisa.

- Se verificó que, a pesar de la finalización del plazo contractual, el contrato No. 2212201388 no se ha liquidado, pues los contratos objeto de verificación continúan en ejecución.
- GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. generó actas de recibo final con no conformidades respecto de los dos contratos de obra objeto de interventoría, lo cual es una situación atípica en este tipo de contratos.

Como resultado de la auditoría adelantada a la gestión contractual, respecto de la muestra de los (3) tres contratos auditados, en cuanto al principio de eficacia se obtuvo un resultado del 13.70% considerado como INEFICAZ y en cuanto al principio de economía, se obtuvo un resultado del 13.73% considerado como ANTIECONÓMICO.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA		Fecha de Aprobación: 14/08/2023
			Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24		Página 22 de 73

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	3	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	10.029.299.135
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	3	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	10.029.299.135
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		13,70%	INEFICAZ
ECONOMÍA		13,73%	ANTIECONOMICO

Fuente: Resultados obtenidos del desarrollo del papel de trabajo Matriz Gestión contractual.

Los resultados fueron obtenidos por medio del desarrollo del papel de trabajo de la gestión contractual, la cual pondera los factores de evaluación relacionados con los principios de eficacia y economía para cada uno de los contratos evaluados en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

4.1.2. Verificar la ejecución y balance financiero de los contratos mencionados en el objetivo general.

El Municipio de Manizales dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 Manizales + Grande adoptado mediante Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020, atiende con él la línea estratégica **CENTRALIDAD UNIVERSITARIA + CIUDAD CONECTADA** enmarcado dentro de la iniciativa institucional **MANIZALES CAMPUS UNIVERSITARIO**. Este proyecto, según estudios previos, garantiza una adecuada provisión de espacio público, el cual estará conectado con el entorno natural. Para la debida ejecución del plan de desarrollo se determina el proyecto construcción de Ciclorutas, Bulevares y mejoramiento del espacio público en la calle 19 y en la avenida Bernardo Arango generando dos (2) grupos de construcción mediante un mismo proceso de licitación.

Durante el desarrollo del proceso licitatorio LP 014-2022, se presentaron 11 (once) oferentes, y en esa medida la ejecución de este proyecto fue adjudicado a dos contratistas a través de los contratos 2212231411 y 2212231412. Por otro lado, el contrato de interventoría 2212201388 fue adjudicado mediante la modalidad de concurso de Méritos (CM-011-2022) donde se presentaron 38 oferentes y fue adjudicado a GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 23 de 73

Se suscriben los contratos:

2212231411 (lote 1): CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 UNIVERSIDAD DE MANIZALES Y CARRERA 13B SUPERMERCADO MERCALDAS, EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

2212231412 (lote 2): CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BULEVAR AVENIDA BERNARDO ARANGO ENTRE LA CARRERA 13B SUPERMERCADO MERCALDAS Y CARRERA 19 PLAZA ALFONSO LOPEZ

Se le adjudica a CONSORCIO CICLORUTA ICC el contrato **2212231411 (lote 1)** y CONSORCIO RUTA AA el contrato **2212231412 (lote 2)**. Es menester mencionar que en ambos contratos **2212231411 (lote 1)** y **2212231412 (lote 2)** se realiza un anticipo con recursos del crédito, los cuales suman un total de \$1,479,550,212.40 (\$ 604,299,551.00 Lote 1 y \$875,250,661.40 Lote 2). Se da inicio a la ejecución de los contratos presentando incumplimientos en la programación de obra como se manifestó en la evaluación de los contratos de obra y que dieron origen a los mencionados procesos sancionatorios en cada uno de los contratos de obra e interventoría.

Mediante la comunicación SINF 1977 de 2024 del 15 de octubre de 2024, la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Infraestructura hace énfasis del avance físico y financiero de la obra que se desarrolla a través de los contratos **2212231411 (lote 1)** y **2212231412 (lote 2)**, y que, por medio de los mismos, se realiza el proyecto Construcción Ciclorutas, Bulevares y mejoramiento del espacio público en la calle 19 y en la avenida Bernardo Arango. Dicha información fue revisada y verificada con lo reportado en actas parciales de obra y órdenes de pago de cada contrato encontrando veracidad en la misma.

A continuación, se presenta el cuadro consolidado de la revisión documental suministrada por el Municipio, incluido el oficio SINF 1977 de 2024, lo rendido a plataforma SECOP II y la información que reposa en el Municipio de manera física, los expedientes de respuesta a comunicaciones CGMM-RS-2024-00001601, CGMM-RS-2024-00001633 y las pruebas de recorrido realizadas a obra los días

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 24 de 73

05 de julio de 2024 y 03 de octubre de 2024, consolidando esta información, en el siguiente cuadro:

CONTRATO N° 2212311411						
Contratista:		CONSORCIO CICLORUTA ICC				
Total del contrato		\$ 3,021,497,757.00				
Acta Parcial	Valor Acta con AIU	Valor Acumulado Actas	Valor Amortizado en el Acta	Valor Pagado sin amortización	Porcentaje pagado (%)	Fecha de pago
Acta #1	\$ 315,788,224.00	\$ 315,788,224.00	\$ 63,157,644.80	\$ 252,630,579.20	10.45	28/06/2023
Acta #2	\$ 205,043,676.00	\$ 520,831,900.00	\$ 41,008,735.20	\$ 164,034,940.80	6.79	26/07/2023
Acta #3	\$ 236,651,148.00	\$ 757,483,048.00	\$ 47,330,229.60	\$ 189,320,918.40	7.83	14/08/2023
Acta #4	\$ 931,237,470.00	\$ 1,688,720,518.00	\$ 186,247,494.00	\$ 744,989,976.00	30.82	29/09/2023
Acta #5	\$ 761,075,225.00	\$ 2,449,795,743.00	\$ 266,555,447.40	\$ 494,519,777.60	25.19	20/12/2023
		\$ 2,449,795,743.00	\$ 604,299,551.00	\$ 1,845,496,192.00	81.08	
	Valor no ejecutado	\$ 51,012,693.10				

Fuente propia, creada con información suministrada durante fase ejecución AEF 3.2.2024

Efectuado el análisis de lo observado, se puede establecer que el valor total del anticipo se amortizó, conforme a lo comprometido en la orden de pago 264522 del 30/12/2022; al CONSORCIO CICLORUTA ICC se le fue pagado el valor de **\$604.299.551.00** (SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS), lo cual coincide con lo justificado y pactado en las primeras cinco (5) actas parciales de pago, por lo cual, se evidencia la respectiva amortización correspondiente al contrato **2212231411 (lote 1)**.

En virtud de lo anterior, según Colombia Compra Eficiente, "(...) *el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato*", atendiendo lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, se pronuncia este equipo auditor, que el contratante, en este caso el Municipio de Manizales, da cabal cumplimiento a la realización de los respectivos descuentos por acta de pago por concepto del valor total del anticipo, en los términos y condiciones inicialmente establecidos.

En el mismo balance financiero reportado por el Municipio de Manizales, en relación con el contrato **2212231411 (lote 1)** se dejó de ejecutar un valor de \$51'012.696,

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 25 de 73

no obstante, según lo planteado en el contrato, las siguientes actividades quedaron sin ser ejecutadas:

CONDICIÓN CONTRACTUAL					
ÍTEM PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD CONTRAC	VALOR UNITARIO	VALOR ITEM CONTRACTUAL
3.1.7	REALCE DE SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO (INCLUYE EL REEMPLAZO DE LAS REJILLAS, MARCOS Y ARO-TAPAS EXISTENTES). INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE	UND	3.00	2,000,000.00	6,000,000.00
3.1.9	SELLO DE SUMIDERO EXISTENTE CON ARENA. INCLUYE CONCRETO DE 3000 PSI PARA TAPONAR HACIA SUPERFICIE Y DEMÁS INSUMOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UND	2.00	259,621.00	519,242.00
OBRAS ELECTRICAS					
4.2.3	Suministro e instalación postes LAN de 6 y 4 metros de altura, disposición DP (Doble Propósito), manufacturado en lámina de acero galvanizado y acabado en polvo poliéster. Suministro e instalación de 2 módulos UP marca SALVI de 35 W 5375 lm y 2520 lm 3000k	un	23.00	4,230,000.00	97,290,000.00
4.2.4	Suministro, transporte e instalación medidor bifásico trifilar 2F3H, conductor y bajante galvanizada. Incluye gabinete para medidor, con espacio para breakers de protección, ubicado en el capítulo 2 de la intervención vial	un	1.00	1,314,437.00	1,314,437.00
4.2.5	Suministro e instalación de barraje premoldeado para baja tensión sumergible 500 A - 8 puertos. Incluye accesorios para su correcta instalación.	un	60.00	500,000.00	30,000,000.00
4.2.6	Suministro e instalación de cámaras subterráneas de baja tensión en paso vehicular de 0.8 x 0.8 x 1 m (L - A - P). Incluye tapa metálica, excavación y adecuación del sitio.	un	26.00	1,600,000.00	41,600,000.00
4.2.7	Suministro e instalación de cámaras subterráneas de media tensión en paso vehicular 1.5 x 1.5 x 1.8 m (L - A - P). Incluye tapa metálica, excavación y adecuación del sitio.	un	2.00	1,724,668.00	3,449,336.00
4.2.8	Suministro e instalación de tubería PVC DE 203" para redes de baja tensión subterráneas. Incluye accesorios para su correcta instalación. (Brecha con domiciliación y reconstrucción será coordinado con la obra civil)	ml	409.00	118,000.00	48,262,000.00



**CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE
MANIZALES**

INFORME DE AUDITORÍA

**Fecha de
Aprobación:
14/08/2023**

Versión: 01

Código: 120.02.P02.F24

Página 26 de 73

4.2.9	Suministro e instalación de tubería PVC DB 404" para redes de Media Tensión subterráneas. Incluye accesorios para su correcta instalación. (Brecha con domilición y reconstrucción será coordinado con la obra civil)	ml	90.00	220,000.00	19,800,000.00
4.2.10	Suministro e instalación de tubería PVC DB 103" para redes de telecomunicaciones subterráneas. Incluye accesorios para su correcta instalación. (Brecha con domilición y reconstrucción será coordinado con la obra civil)	ml	341.00	97,689.00	33,311,949.00
4.2.11	Suministro e instalación de red de baja tensión en conductor de Cobre 3#No.2 + 1#No.2 A/WG THW	ml	409.00	178,000.00	72,802,000.00
4.2.12	Suministro e instalación de red de media tensión en conductor aislado XLPE Cu 15 kV (3#4/0 + 1#4/0 A/WG)	ml	90.00	800,000.00	72,000,000.00
4.2.13	Suministro, transporte e instalación de ducto para cambio de circuito aéreo a subterráneo, tubo IMC 4"	un	10.00	730,142.00	7,301,420.00
4.2.14	Suministro, transporte e instalación de ducto para cambio de circuito aéreo a subterráneo, tubo IMC 3"	un	10.00	592,408.00	5,924,080.00
4.2.15	Suministro e instalación de cámaras subterráneas de telecomunicaciones de 0.8 x 0.8 x 0.8 m (L - A - P), incluye tapa, excavación y adecuación del sitio.	un	19.00	1,300,000.00	24,700,000.00
4.2.16	Suministro e instalación de cámaras subterráneas de media tensión para equipo 3 x 3 x 2 m (L - A - P), incluye tapa, excavación y adecuación del sitio.	un	2.00	5,534,810.00	11,069,620.00
4.2.19	Suministro e instalación de tubería PVC Tipo A 3/4" para acomentidas eléctricas de viviendas. Incluye accesorios para su correcta instalación	un	240.00	121,208.00	29,089,320.00
4.2.20	Certificación RETIE Red de BT alumbrado público	un	1.00	3,117,000.00	3,117,000.00
4.2.21	Certificación RETIE red de distribución	un	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00
4.2.22	Certificación RETILAP	un	1.00	6,000,000.00	6,000,000.00
021.024	Suministro, transporte e instalación de empedrado con bloques de cesped	M2	36.00	17,827.00	641,772.00
MOBILIARIO URBANO					
7.5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO CON ESPALDAR EN MADERA, CONFORMADA POR: ASIENTO MACIZO Y SOPORTE EN CONCRETO SIN FALDÓN DE ANCHO: 0.65 M X LARGO: 2.40 M X H: 0.40 M. ESPALDA CONFORMADO POR PIEZA CUADRADA	UN	7.00	3,416,238.00	23,913,666.00
7.5.3	Suministro, transporte e instalación de canecas en acero inoxidable AISI-304 calibre 18 de tipo Austenítico con perforaciones equidistantes de 8 mm de diámetro mecanizadas en máquinas de control número CNC.	UN	4.00	1,038,310.00	4,153,240.00
ELEMENTOS DE URBANISMO					
7.6.3	Suministro, transporte e instalación de separadores de carril no rebasables en polipropileno de alto impacto, de 0.40 x 0.15 x 0.08, incluye tornillería para anclaje	UN	99.00	48,060.00	4,757,940.00
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL					
DEMARCACIÓN VIAL					
023.051	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCAACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms), CON PINTURA	ML	664.00	3,197.00	2,122,808.00
TOTAL OBRAS CONTRACTUALES NO EJECUTADAS					\$ 553,140,430.00

Fuente propia, creada con información de ACTA DE RECIBO FINAL 30/04/24

De lo anterior se concluye que 25 ítems contractuales quedaron sin ejecutarse o fueron reemplazados por ítems no previstos, es decir un 18.3% del contrato sin ejecución. En este momento resta un 1.69% (\$51'012.696) de recurso del contrato **2212231411 (lote 1)** para terminar de ejecutarse las obras propuestas inicialmente y aprobada mediante estudios y diseños, mostrando entonces, según las cifras analizadas la necesidad de generarse un recurso adicional a la obra en el momento que se reactive o concluya su proceso jurídico, para darle finalidad según las condiciones iniciales presentadas y establecidas en la parte precontractual y diseños de la obra del Bulevar para el lote 1.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 27 de 73

En síntesis, puede inferir el equipo auditor que, se presentan falencias en la planeación del contrato del LOTE 1 y desorden administrativo y financiero por parte del contratista dejando un 21% modificado, ítems no previstos sin ejecutarse y por parte de la interventoría y supervisión la falencias al aprobar estos mismos ítems no previstos según necesidades de ajustes en los diseños, sin tener en cuenta que para la fecha el contratista ya mostraba retrasos en la ejecución financiera del mismo soportado mediante comunicación de interventoría GNGS_AM_2212201388_2022_103 del 01 de noviembre de 2023 y que deja al Municipio, a la fecha de este informe, una obra con incumplimientos contractuales.

Ahora bien, respecto del análisis financiero efectuado por el equipo auditor en razón al contrato **2212231412 (lote 2)**, y en relación con la revisión documental suministrada por el Municipio, incluido el oficio SINP 1977 de 2024, lo reportado al sistema SECOP II y la información que reposa en el Sujeto auditado de manera física, generando entonces el siguiente consolidado:

CONTRATO N° 2212311412						
Contratista:		CONSORCIO RUTA AA				
Total del contrato		\$ 6,076,253,308.00				
Acta Parcial	Valor Acta con AIU	Valor Acumulado Actas	Valor Amortizado en el Acta	Valor Pagado sin amortización	Porcentaje pagado (%)	Fecha de pago
Acta #1	\$ 596,079,725.00	\$ 596,079,725.00	\$ 119,215,945.00	\$ 476,863,780.00	9.81	26/07/2023
Acta #2	\$ 761,203,811.00	\$ 1,357,283,536.00	\$ 152,240,762.00	\$ 608,963,049.00	12.53	05/09/2023
Acta #3	\$ 1,013,030,957.00	\$ 2,370,314,493.00	\$ 202,606,191.40	\$ 810,424,765.60	16.67	06/10/2023
Acta #4	\$ 1,005,242,688.00	\$ 3,375,557,181.00	\$ 201,048,537.60	\$ 804,194,150.40	16.54	24/11/2023
Acta #5	\$ 924,731,066.09	\$ 4,300,288,247.09	\$ 200,139,225.40	\$ 724,591,840.69	15.22	20/12/2023
Acta #6	\$ 922,907,082.53	\$ 5,223,195,329.62	\$ -	\$ 922,907,082.53	15.19	01/03/2024
Acta #7	\$ 245,091,469.11	\$ 5,468,286,798.73	\$ -	\$ 245,091,469.11	4.03	20/03/2024
		\$ 5,468,286,798.73	\$ 875,250,661.40	\$ 3,425,037,585.69	89.99	
	Valor no ejecutado	\$ 607,966,509.27				

Fuente propia, creada con información suministrada durante fase ejecución AEF 3.2.2024

Se establece que el valor total del anticipo ya fue amortizado, puesto que según orden de pago 264570 del 31/12/2022 al CONSORCIO RUTA AA se le fue pagado el valor de **\$875.250.661.60** (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS), lo cual coincide con el valor total que por acta hasta la #7 fue amortizado del contrato 2212231412 (**lote 2**) equivalente a un 14.4% del valor total del contrato.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	Código: 120.02.P02.F24	Versión: 01
		Página 28 de 73

Se analizó que de los ítems contractuales las siguientes actividades quedaron sin ser ejecutadas:

CONDICIÓN CONTRACTUAL					
ÍTEM PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR ITEM CONTRACTUAL
3.1.8	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE 1" CON ALGULO DE PLATINAS Y SUMIDEROS	UN	477,882.00	4.00	\$ 1,911,528.00
3.1.9	SELLO DE SUMIDERO EXISTENTE CON ARENA INCLUYE CONCRETO DE 3000PSI Y DEMAS INSUMOS PARA CORRECTO DESARROLLO DE LA	UN	254,874.00	3.00	\$ 764,622.00
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE INSPECCION	UN	367,564.00	10.00	\$ 3,675,640.00
4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DB 102	M	150,687.00	370.00	\$ 55,754,190.00
4.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DECORATIVA TIRA LED 4.8 w	M	120,000.00	430.00	\$ 51,600,000.00
4.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DECORATIVA LED DECO PARA PISO SYLVANIA DE 3X	UN	332,071.00	12.00	\$ 3,984,852.00
.0.27.042	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PERFORACIÓN DE 4" PARA ANCLAJES (INCLUYE LECHADA Y ACERO)	ML	255,304.00	277.00	\$ 70,719,208.00
ART PASARELA	BARANDA PEATONAL H:1.20 MTS FIJADA A CANTO DE ESTRUCTURAS CONFORMADA POR PLATINAS	ML	520,197.00	131.00	\$ 68,145,807.00
.04.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR MATERIALS ELECCIONADO SEGÚN NORMA	M3	185,706.00	18.00	\$ 3,342,708.00
6.3.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CONTRAPISO, CONTENCIÓN Y ANTEPECHO DE 1.20 MTS PARA CICLORUTA SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES, CONCRETO 4000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y ADITIVOS	M3	1,530,000.00	83.00	\$ 126,990,000.00
7.1.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSETA TÁCTIL PREFABRICADA EN CONCRETO DE 20X20X6CM(ZONA PEATONAL)	M2	154,931.00	21.00	\$ 3,253,551.00
.021.024	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE EMPRADIZACIÓN BLOQUES DE CESPED	M2	17,000.00	266.00	\$ 4,522,000.00
7.5.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO CON ESPALDAR DE MADERA	UN	3,353,777.00	14.00	\$ 46,952,878.00
7.5.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CANECAS EN ACERO INOXIDABLE AISI.034	UN	1,019,326.00	4.00	\$ 4,077,304.00
7.5.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERAS EN CONCRETO D=1.00M, H=0.40M	UN	409,463.00	10.00	\$ 4,094,630.00
7.5.5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERAS EN CONCRETO D=0.60M, H=0.60M	UN	265,241.00	5.00	\$ 1,326,205.00
7.5.6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERAS EN CONCRETO D=0.80M, H=0.50M	UN	351,184.00	10.00	\$ 3,511,840.00
7.5.8	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCA CIRCULAR EN CONCRETO DE 4000 PSI HECHO EN OBRA(INCLUYE ACERO)	M3	1,270,601.00	23.00	\$ 29,223,823.00
7.6.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE SEPARADORES DE CARRIL NO REBASABLES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO(INCLUYE ESPIGO Y PEGAMENTO)	UN	47,181.00	386.00	\$ 18,211,866.00
7.6.7	BORDILLO EN CONCRETO DE 3500 PSI HECHO EN OBRA ANCHO 0.15 H 0.00 -0.20M CON RESECTO AL NIVEL DE ACABADO. DISEÑO SEGÚN PLANIMETRÍA ESTRUCTURAL	ML	185,406.00	142.00	\$ 26,327,652.00
					\$ 528,390,364.0

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 29 de 73

De lo anterior se concluye que 20 ítems contractuales quedaron sin ser ejecutados, lo cual suma un valor de \$528.390.364, es decir alrededor de un 6% del contrato sin ejecución.

Sin embargo, pese a que la gran mayoría de actividades contractuales fueron ejecutadas, el contrato **2212231412** tuvo varias adiciones generando un total de \$ 1.700.000.000(MIL SETECIENTOS MILLONES) con 54 Ítems No previstos (NP) que suman un total de **\$2.127.440.197,71**(DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS) es decir un 24% de la inversión total del contrato fue destinado a ítems que no fueron tenidos en cuenta en la parte precontractual y el otro 6% a ítems no ejecutados

El contrato 2212231412 presenta deficiencias en la planeación de obra, específicamente en lo relacionado con los diseños de la misma, generando con ello un incremento del 39% del contrato según lo pactado inicialmente. De lo anterior este ente de control tuvo pronunciamiento en la auditoria AFG 1.1.2024 realizada al municipio. (hallazgo dieciocho), por tanto, este ente de control se pronunciará netamente de los objetivos previstos en el informe de la actuación.

4.1.3 Verificar el estado actual de las obras ejecutadas presunta mala calidad de las obras en actividades representativas como la aplicación de concretos para andenes, los cortes mecanizados de estos andenes, luminarias sin funcionamiento, el puente llamado pasarela 2 con problema de fracturamiento y las que se encuentren con ocasión del ejercicio auditor.

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo se encuentran las siguientes valoraciones para el Contrato de obra No 2212231412 de 2022:

- Se evidencia que hacen falta las certificaciones RETIE ALUMBRADO PÚBLICO y CERTIFICACIÓN RETILAP.
- Mala Calidad en las obras ejecutadas por parte del Contratista de Obra Consorcio Ruta AA.
- Se identifica malos acabados en los cortes longitudinales y remates de abujardado en los andenes, teniendo en cuenta que para los cortes no se

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 30 de 73

comprueba un correcto alineamiento generados por fallas en las herramientas y equipos utilizados y por cortes a destiempo que posteriormente provocaron fisuras en las losas.

- Igualmente, se evidenciaron dificultades y mala calidad de obra con la aplicación del concreto Ginger (SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN, PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 ARQUITECTÓNICO COLOR PREMEZCLADO (REF "GINGER 14B O EQUIVALENTE" DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA) NO INCLUYE ADITIVOS INCLUYE FLOTA CANAL DE MAGNESIO), y concreto Onix (BORDILLO EN CONCRETO DE COLOR PREMEZCLADO DE 3500 PSI (REF. "ONIX O EQUIVALENTE", DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA). CHAFLANADO. ANCHO= 0.40 H=0,00-0,20 M CON RESPECTO A NIVEL DE ACABADO DE LAS SUPERFICIES CIRCUNDANTES. DISEÑO SEGÚN PLANIMETRÍA ESTRUCTURAL DE DETALLE. INCLUYE ACERO DE REFUERZO. NO INCLUYE ADITIVO. INCLUYE LLANA DE MAGNESIO).

Lo anterior, teniendo en cuenta que se presenta una falta de homogeneidad del color del concreto aplicado a lo largo del proyecto, así mismo se evidenciaron fisuras y mala calidad del mismo como consecuencia de un deficiente proceso constructivo causado por modificaciones a los diseños de las mezclas de concreto y a las dosificaciones de los materiales que la componen, lo que generó alteraciones en el volumen de la mezcla, dificultades de acabados, concretos más porosos y menos durables, deterioro en la apariencia del concreto. Es por esto que para este tipo de concretos el Contratista de obra debía tener especial atención en los volúmenes de las adiciones al concreto teniendo en cuenta que, un cambio en la calidad o en las cantidades de los constituyentes, va a alterar de manera significativa la mezcla de concreto, incumpliendo con el "Titulo C Concreto Estructural" de la NSR 10, la NTC 3318 "Producción de Concreto", la especificaciones Técnicas que tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales y los diseños y especificaciones técnicas entregadas por la Universidad Nacional en desarrollo del Contrato No 2102120145 de 2021, componente "PAVIMENTOS Y ANDENES" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ANDEN EN CONCRETO DE COLOR".

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 31 de 73

Así mismo el precio por M3 es de \$ 1.490.000, valor artificialmente alto para un concreto que cumplirá con las mismas funciones de un Pavimento en concreto.



Fuente: Registro Fotográfico- Equipo Auditor

- Se pone de presente que, para la actividad de: “suministro, transporte e instalación de bolardos prefabricado en concreto”, los mismos actualmente se encuentran partidos y en muy mal estado.
- Con respecto a la construcción de la denominada PASARELA 2 a la fecha, en sitio se están ejecutando actividades de obra por parte del Contratista, para la intervención estructural que permita mitigar las afectaciones generadas por los malos procesos constructivos, como lo son las grietas en la losa superior y las grietas presentadas en la viga ubicada entre los apoyos

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 32 de 73

3 y 4, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la pasarela No. 2. Así mismo para estas afectaciones generadas en la pasarela No 2 la consultoría emite un comunicado a la Secretaría de Infraestructura donde formulan un pronunciamiento sobre 27 variaciones a los diseños que no fueron consultadas al equipo consultor y que fueron efectuadas al diseño entregado por la Universidad Nacional Sede Manizales y que fueron ejecutadas por parte del contratista de obra, entre las que encontramos:

*“Cambio en la sección de viga, en donde se evidencia que en la en la parte inferior eliminaron las aletas que corresponden a un área de 0.14m² en cada costado.

*El bordillo en la parte superior aumentó su ancho el doble paso de 0.05m a 0.1 metro lineal.

*La altura de la viga 5.0 m antes del apoyo 4 tuvo un aumento de altura de 0.26 m.

*La localización del apoyo 1 tiene una diferencia de localización de 1.0m si se verifica el perfil.

*La configuración geométrica del tablero fue modificada ampliamente en la llegada a la plaza Alfonso López generando unas aletas de gran tamaño.

*La configuración geométrica del tablero fue modificada ampliamente al inicio de la pasarela.

*Al realizar una superposición de la pasarela en la planta no coincide en varios sectores la pasarela como aletas, curvas y unas zonas rectas.

*La pendiente de la pasarela fue modificada a la llegada en la plaza Alfonso López.

*En el acero longitudinal de la viga sobre el apoyo 4, se movieron los aceros de la misma y, por lo tanto, no se cumple con las longitudes de traslape que estaban estipuladas en los planos.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 33 de 73

*Así mismo, las longitudes de los traslapes del acero longitudinal de la viga entre apoyos 1 y 2 tampoco corresponden a los estipulados en los planos originales.

*Por otra parte, al eliminar las jardineras propuestas de la sección transversal de la pasarela, se eliminó todo el refuerzo con el que contaban las mismas, esto quiere decir que hay una cuantía de acero correspondiente a estas jardineras que se eliminó de la sección transversal afectando su comportamiento.

*Según los planos récord se evidencia que la cimentación del apoyo 3 no llegó a la profundidad de diseño, ya que se observa una disminución de 1 metro en la profundidad de diseño.

*En la llegada de la pasarela a la Plaza Alfonso López se observa una viga en concreto reforzado de 0.45x0.40m sobre la cual se empalma la pasarela mediante una junta de dilatación, esta viga no se encontraba en los planos originales.

*Adicionalmente se observan un total de 3 vigas en concreto reforzado de 0.45x0.35m que se unen a la viga que recibe la pasarela, estas tres vigas modifican el comportamiento estructural de la pasarela al modificar las reacciones de la misma.

*En la viga que recibe la pasarela y las tres vigas adicionales, se observaron un total de 8 pilotes de diámetro 30cm y profundidad 6 metros que no estaban contemplados en los diseños originales y por lo tanto modifican totalmente el comportamiento de la estructura al modificar las reacciones en sus apoyos”.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 34 de 73



Fuente: Registro Fotográfico- Equipo Auditor

- Para el ítem de excavación en roca para los “Caisson”, el contratista de obra manifiesta que requirió de un volumen mayor de concreto, actividad ejecutada que finalmente no es clara teniendo en cuenta que no se entiende como al excavar en rocas de depósitos conglomerados, se requiera finalmente de un vaciado de mayores cantidades de concreto, por lo que llama la atención por cuanto la excavación en roca tuvo que realizarse en algunos tramos.
- Teniendo en cuenta el oficio SINF-2080-GOE-2024 con fecha de 25 de octubre de 2024, allegado a este ente de control por parte de la Supervisión del Contrato, donde presenta el último informe de actualización del reforzamiento estructural de la pasarela 2, se pudo evidenciar que a la fecha persisten los incumplimientos de los compromisos pactados para la

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 35 de 73

terminación de las obras de reforzamiento de la estructura de la Pasarela 2 por parte del Contratista de Obra el Consorcio RUTA AA, solicitando nuevamente plazos para la ejecución de actividades, como la consecución de insumos, análisis estructurales para cambio de conectores a soldadura, verificación de otro producto para sellamiento de grietas y gestión de otro proveedor para el apoyo temporal de la estructura (cimbra).

- Se evidenciaron actividades adicionales, representadas en cincuenta y cuatro (54) “**ÍTEMES NO PREVISTOS**” causados por una falta de Planeación y ejecución contractual que presenta falencias respecto del contrato Nro **2212231411**.



Fuente: Registro Fotográfico- Equipo Auditor

4.1.4 DOCUMENTAR EL TRABAJO REALIZADO, LAS EVIDENCIAS OBTENIDAS, LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS Y CONSOLIDAR EL INFORME FINAL DE LA AEF 3.02-2024.

A lo largo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, quedaron consignados los documentos que hacen parte de los papeles de trabajo, los cuales se constituyen en los registros efectuados por los auditores en su indagación y recolección de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría, consignando en ellos las evidencias que fundamentan las observaciones, opiniones y conceptos.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 36 de 73

Dicho proceso se encuentra bajo custodia de la Contraloría General del Municipio de Manizales para consulta de la comunidad en general, quedando organizada de la siguiente forma:

- ❖ 120.02.P06 Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización 3.2.2024
- ❖ 120.02.P02.F01 Formato Memorando de Asignación de Auditoría
- ❖ 120.02.P02.F05 Formato Entendimiento del Sujeto o Asunto
- ❖ 120.02.P02.F15 Formato Declaración de Independencia
- ❖ 120.02.P02.F16 Formato Ayuda de Memoria
 - Fase de planeación, mesa 1
 - Fase de ejecución, mesa 2, mesa 3 y mesa 4
 - Fase de Informe, mesa 5, mesa 6, mesa 7 (contradicción)
- ❖ 120.02.P02.F17 Formato Carta de Compromiso
- ❖ 120.02.P02.F18 Formato Presentación de Auditoría
- ❖ 120.02.P02.F19 Formato Plan de Trabajo y Programa de Auditoría
- ❖ 120.02. P02.F 20 Formato Cronograma de Planeación, Ejecución e Informe
- 120.02. P03.F03 Formato Prueba de Recorrido y Papeles de trabajo
 - ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA PRUEBA DE RECORRIDO
 - Registro fotográfico
 - Comunicaciones oficiales de solicitud de información
 - Matriz de Revisión contractual- Componente Jurídico
 - Matriz de Revisión contractual- Componente Financiero
 - Concepto Técnico -Profesional en Ingeniería Civil
- ❖ 120.02.P03.F06 Formato Carta de Salvaguarda
- ❖ 120.02.P06.F01 Formato Análisis de Procedencia
- ❖ 120.02.P06.F02 Formato de Caracterización de Riesgos
- ❖ 120.02.P06.F03 Formato Informe Final Actuación Especial de Fiscalización

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 37 de 73

5. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

5.1 Hallazgo Uno. Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Deficiencias en la planeación del Contrato de Obra Pública No.2212231411.

Criterios:

- Constitución Política de Colombia. (Art.209 - 267)
- Ley 80 de 1993. (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- Ley 1952 de 2019. (Art.38 - 54 Núm.3º)
- Contrato de Obra Pública No.2212231411.

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231411 con el CONSORCIO CICLO RUTA ICC, cuyo objeto fue *“Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en la calle 19 entre carrera 9 (Universidad de Manizales) y carrera 13B (Supermercado Mercaldas), en la ciudad de Manizales”*.

Realizada la verificación de los documentos elaborados en la etapa pre contractual y cotejados estos con las obras ejecutadas en virtud del contrato, se evidenció que, de los 91 ítems contemplados en el componente técnico de los estudios previos, solo fueron efectivamente ejecutados 66 (72%). Adicionalmente, se evidencia dentro de las actas de obra la inclusión de 71 ítems no previstos, de los cuales, se dejaron de ejecutar 12.

Conforme a lo anterior, considera el equipo auditor que es evidente la falta al deber de planeación y, por ende, la vulneración de los principios de transparencia y economía de la contratación estatal, contemplados en la Ley 80 de 1993, toda vez que, no se definieron con precisión las condiciones técnicas de las obras o servicios necesarios para la ejecución del contrato y que permitieran establecer la viabilidad económica y técnica del proyecto, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria, por incurrir, presuntamente,

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 38 de 73

en la falta disciplinaria contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, al desconocer los principios que regulan la contratación estatal.

Causa:

- Falencias en la etapa pre contractual, específicamente en la estructuración del componente técnico de los estudios previos.

Efecto:

- Entrega deficiente de las obras.
- Sanciones y Consecuencias Legales

Posición del Ente Auditado:

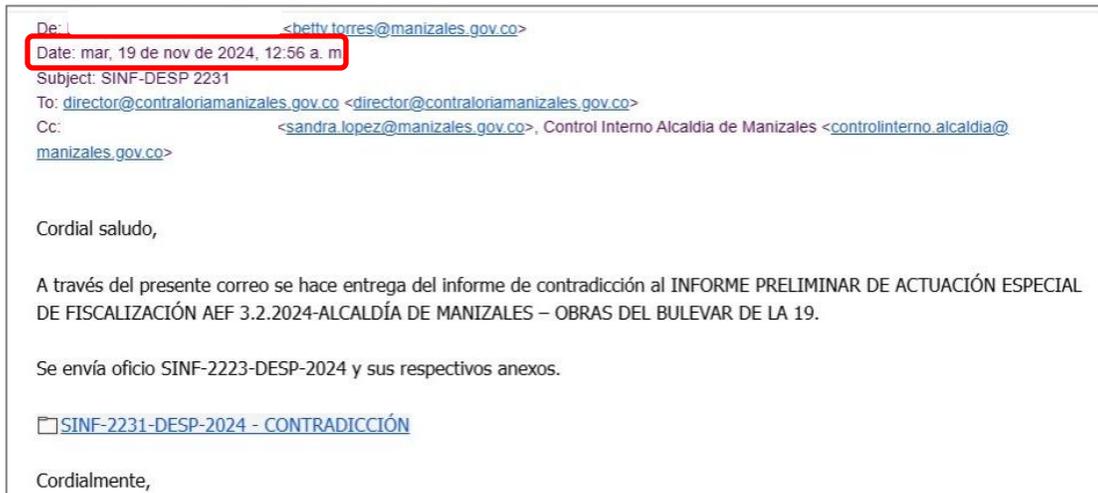
Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo, mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prórroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
Código: 120.02.P02.F24		Página 39 de 73

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:



Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había informado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final” (subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 40 de 73

5.2. Hallazgo Dos. Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$147.026.000. Obras Eléctricas NO funcionales, ejecutadas en virtud del Contrato de Obra No.2212231411.

Criterios:

- Constitución Política de Colombia. (Art.209 - 267)
- Ley 80 de 1993. (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- Ley 610 de 2000. (Art. 3 – 6)
- Ley 1474 de 2011. (Art.82 - 83)
- Ley 1952 de 2019. (Art.38 - 54 Num.3º)
- Decreto No.0181 de 2017 – Manual de Supervisión e Interventoría
- Contrato de Obra Pública No.2212231411.

Descripción de la situación:

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231411 con el CONSORCIO CICLO RUTA ICC, bajo la licitación pública LP-014-2022 y cuyo objeto fue: “Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en la calle 19 entre carrera 9 (Universidad de Manizales) y carrera 13B (Supermercado Mercaldas), en la ciudad de Manizales”, proyecto que tenía como finalidad, mejorar la movilidad urbana e integrar los distintos modos de transporte para promover un entorno más seguro y accesible.

En los estudios previos se estableció el componente denominado: “Obras Eléctricas” siendo este, un capítulo relevante para satisfacer la necesidad que dio origen a la contratación, garantizando impactar en los aspectos de seguridad, paisajismo y movilidad. Dentro de los ítems para dar cumplimiento a este componente se encuentra lo relacionado con redes eléctricas subterráneas, red de baja tensión y cajas de inspección, los cuales fueron ejecutados y pagados según lo revisado por el equipo auditor en las visitas a la obra.

Sin embargo, para lograr el funcionamiento y la utilidad de las obras relacionadas con el componente eléctrico y descritas en el inciso anterior, se debían ejecutar *Cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos pesos m/cte* (\$ 452.985.762) suma que comprendía la ejecución del (...) *Ítem:4.2.3 Descripción: Suministro e instalación de postes Lan de 6x4 mts de*

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 41 de 73

altura, disposición DP (Doble propósito) (...). Cantidad: veintitrés (23), es decir, veintitrés(23) luminarias.

Al no ejecutarse *el ítem 4.2.3* las obras que si se ejecutaron y pagaron no fueron utilizadas, tal y como se constató por el equipo auditor en visita de campo. Las obras eléctricas que a continuación se relacionan, no cumplieron con la finalidad determinada en el proceso contractual:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ unitario	V/ total
4.2.1	Suministro e instalación de cajas de inspección para alumbrado público de 40x40x40 cm. Incluye tapa, varilla de cobre 5/8" 2.40 m, 2 m de cable de cobre desnudo calibre 4 AWG	un	27	\$1.200.000	\$32.400.000
4.2.2	Suministro e instalación de tubería PVC DB 2Ø2" para redes de alumbrado público subterráneas. Incluye red de alumbrado público en conductor de cobre 2xNo.2 + 1x No.10 AWG THW (Brecha con demolición y reconstrucción será coordinado con la obra civil)	ml	344,2	\$140.000	\$48.230.000
4.2.9	Suministro e instalación de tubería PVC DB 4Ø4 para redes de Media Tensión subterráneas. Incluye accesorios para su correcta instalación. (Brecha con demolición y reconstrucción será coordinado con la obra civil)	ml	301,8	\$220.000	\$66.396.000
				Valor Pagado:	\$147.026.000

Con lo anterior, se denota una indebida gestión fiscal por parte del Supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA , originada en el inadecuado control y seguimiento de orden técnico a la ejecución de la obra por parte del CONSORCIO CICLO RUTA ICC; obligaciones a su cargo conforme lo establecido en el Art.82-83 de la Ley 1474 de 2011, al no verificar el adecuado funcionamiento y/o funcionalidad de las obras eléctricas entregadas, pues las mismas, pese a ser ejecutadas, no podrán entrar en funcionamiento, ya que estas no trabajan de manera independiente y tampoco cuentan con la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, aprobado mediante la resolución 90708 de agosto 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía).

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 42 de 73

La situación antes mencionada, denota el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista al ejecutar obras eléctricas inconclusas. Así mismo, los gestores fiscales (Supervisión e Interventoría), atentaron contra los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, contemplados en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000; de economía y responsabilidad de la contratación pública, en la Ley 80 de 1993 y contra los postulados que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al causar presuntamente un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000, por el valor de las obras eléctricas ejecutadas por el contratista y que no cumplieron con la finalidad determinada para su ejecución al no ser funcionales. La incidencia disciplinaria se predica del supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA, como gestores fiscales y se consolida a partir de la conducta típica contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Los fundamentos fácticos y jurídicos antes mencionados dan lugar a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$147.026.000).

Causas:

- Falencias en la ejecución contractual.
- Indebida supervisión e interventoría.

Efectos:

- Generación de un detrimento patrimonial.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 43 de 73

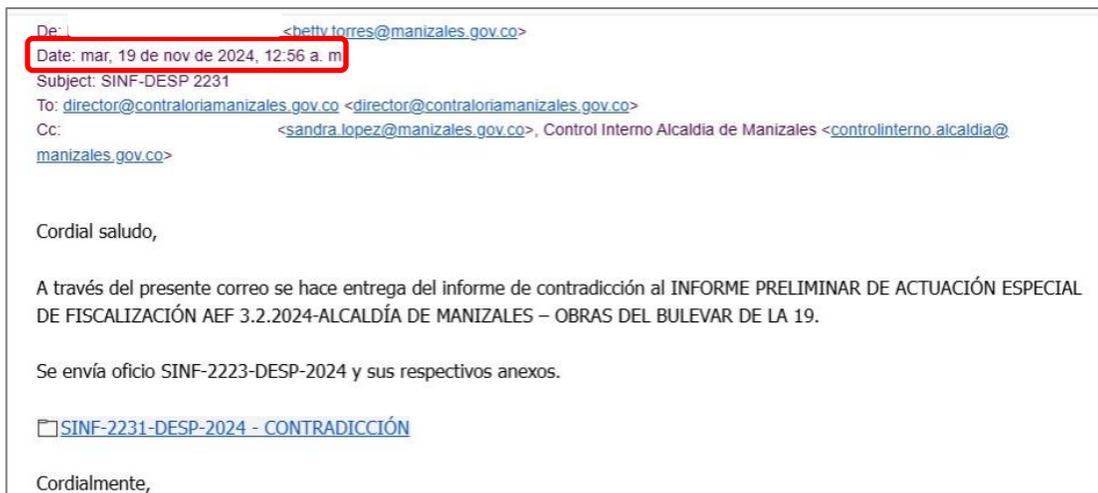
Posición del Ente Auditado:

Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo, mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prórroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:



	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 44 de 73

Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había comunicado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoria Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final” (subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

5.3 Observación Tres. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$155.280.106. Mala calidad de obras ejecutadas en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231411.

Criterios:

- Constitución Política de Colombia. (Art.209 - 267)
- Ley 80 de 1993. (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- Ley 610 de 2000. (Art. 3 – 6)
- Ley 1474 de 2011. (Art.82 - 83)
- Ley 1952 de 2019. (Art.38 - 54 Num.3º)
- Decreto No.0181 de 2017 – Manual de Supervisión e Interventoría
- Contrato de Obra Pública No.2212231411.

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231411 con el CONSORCIO CICLO RUTA ICC, cuyo objeto fue “Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en la calle 19 entre carrera 9 (Universidad de Manizales) y carrera 13B (Supermercado Mercaldas), en la ciudad

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 45 de 73

de Manizales”, proyecto que tenía como finalidad, mejorar la movilidad urbana e integrar los distintos modos de transporte para promover un entorno más seguro y accesible.

En visita de campo realizada por el equipo auditor para verificar la ejecución de las obras a cargo del CONSORCIO CICLO RUTA ICC, en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231411, se advirtió la mala calidad del andén ubicado al costado oriental de la Calle 19 entre carreras 12 y 13, en el cual se observaron 23 grietas distribuidas en sus 83 metros lineales, generadas por falencias en el proceso constructivo ejecutado por el Contratista, como se describe en el Informe Técnico que sustenta la presente observación y que hace parte integral de la misma. Pese a lo anterior, el Municipio de Manizales reconoció y pago al contratista (Acta No.5) los siguientes valores relacionados con la actividad descrita, sin advertir su mala calidad:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
500.3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONCRETO ANDÉN 3500 PSI E= 0.12 M. ARQUITECTÓNICO COLOR PREMEZCLADO (REF. "GINGER 14B O EQUIVALENTE", DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA) NO INCLUYE ADITIVOS. INCLUYE FLOTA CANAL Y LLANA DE MAGNESIO	62,44	\$1.200.000	\$74.928.000
005.091	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ACERO DE 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)	1778,92	\$10.385	\$18.474.084
004.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN SEGUN NORMA INVIAS Y ESTUDIOS DE SUELOS.	43,72	\$170.000	\$7.432.400
7.3.1	Abuzardado en concretos	346,53	\$20.717	\$7.179.062

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 46 de 73

004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	328,24	\$144.000	\$47.266.560
			TOTAL:	\$155.280.106

La inspección visual del andén indica un patrón de grietas característico de asentamiento diferencial en el afirmado, pues las grietas están distribuidas de manera irregular y presentan similitudes en su forma a lo largo de la estructura. Este tipo de agrietamiento es indicativo de movimientos diferenciales en la base de soporte. Dichos asentamientos son comunes cuando el material granular no se compacta adecuadamente en capas uniformes y según especificaciones técnicas, como las de las normas ASTM D1557 y AASHTO T180, que establecen los procedimientos para alcanzar una densidad óptima mediante compactación en capas de espesor controlado y con niveles adecuados de humedad.

La ampliación de la vía para la construcción del andén requirió actividades de estabilización de talud al lote de Socobuses, para llegar al nivel de la calzada se utilizaron 328.24 m³ de material pétreo que se pagó bajo el ítem 004.013 el cual debió compactarse como lo indican las normas técnicas INVIAS, ASTM o ASSHTO, esto para evitar los asentamientos diferenciales que posiblemente generaron las grietas. Aunado al comparar este andén con otros tramos de la misma obra que no requirieron esta compactación de afirmado, no presentan las mismas grietas, reforzando la hipótesis que el asentamiento diferencial en el material de soporte es la causa probable del agrietamiento observado.

La situación antes mencionada, denota el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista al no garantizar la calidad en la compactación del material afirmado. La falta de un adecuado control de calidad en el proceso de compactación ha resultado en una deficiencia estructural, evidenciada por las grietas antes mencionada.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 47 de 73

Así mismo, denota una indebida gestión fiscal por parte del Supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA³, originada en el inadecuado control y seguimiento de orden técnico a la ejecución de la obra por parte del CONSORCIO CICLO RUTA ICC; obligaciones a su cargo conforme lo establecido en el Art.82-83 de la Ley 1474 de 2011, al no verificar la correcta ejecución de las obras por parte del contratista y la calidad de las mismas.

Con lo anterior, el contratista y los gestores fiscales (Supervisión e Interventoría), atentaron contra los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, contemplados en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000; de economía y responsabilidad de la contratación pública, contemplados en la Ley 80 de 1993 y contra los postulados que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al causar presuntamente un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000, por el valor determinado en el Informe Técnico estructurado por el equipo auditor, a partir de los ítems reconocidos y pagados al contratista en el Acta No.5 y respecto de los cuales se determinó la mala calidad.

La incidencia disciplinaria se predica del supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA, como gestores fiscales y se consolida a partir de la conducta típica contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Los fundamentos fácticos y jurídicos antes mencionados dan lugar a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$155.280.106).

³ Contrato de Interventoría No.2212201388 suscrito entre GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA y la Alcaldía de Manizales, cuyo objeto fue *“Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción de ciclorrutas, bulevares y mejoramiento del espacio público en la Calle 19 entre Carrera 9 (Universidad de Manizales) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López), en la ciudad de Manizales.”*

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 48 de 73

Causas:

- Falencias en la ejecución contractual.
- Indebida supervisión e interventoría.

Efectos:

- Generación de un detrimento patrimonial.

Posición del Ente Auditado:

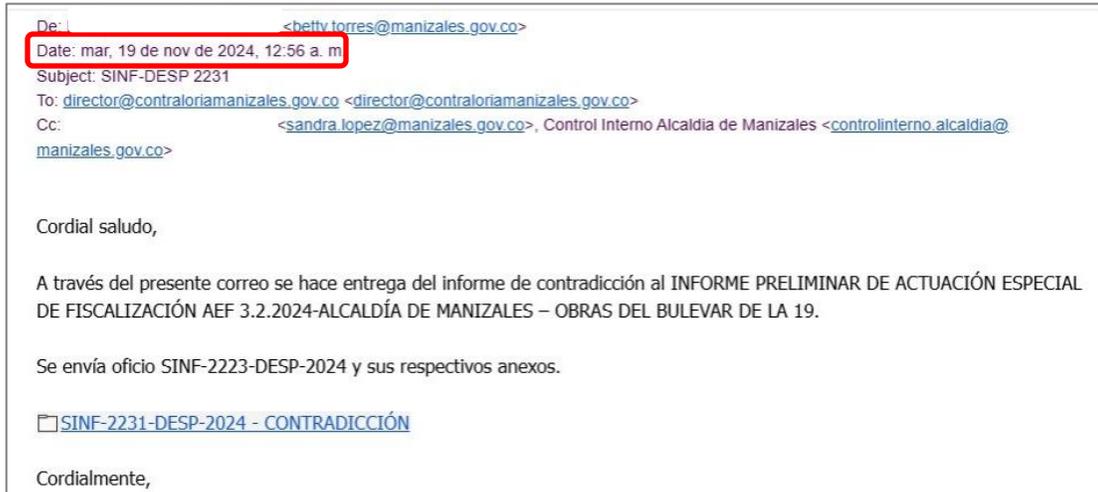
Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo, mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prórroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 49 de 73



Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había comunicado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final” (subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

5.4 Observación Cuatro. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$179.915.534. Reconocimiento y pago de mayores valores de obra en la ejecución del Contrato de Obra Pública No.2212231412.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 50 de 73

Criterios:

- **Constitución Política de Colombia.** (Art.209 - 267)
- **Ley 80 de 1993.** (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- **Ley 610 de 2000.** (Art. 3 – 6)
- **Ley 1474 de 2011.** (Art.82 - 83)
- **Ley 1952 de 2019.** (Art.38 - 54 Num.3º)
- **Decreto No.0181 de 2017 – Manual de Supervisión e Interventoría**
- **Contrato de Obra Pública No.2212231412.**

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231412 con el CONSORCIO RUTA AA, cuyo objeto fue “*Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en bulevar Avenida Bernardo Arango entre la Carrera 13B (supermercado Mercaldas) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López) y ciclorruta Calle 19 entre Carrera 19 (Plaza Alfonso López)*”.

Realizada la revisión de los documentos que dan fe de la ejecución del contrato (actas), el equipo auditor evidenció el reconocimiento y pago de mayores valores de obra respecto a los ítems denominados “*JORNAL AYUDANTE*”, “*JORNAL CONTROLADOR DE TRÁNSITO*” y “*Especialista de Apoyo*”, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNIT.	CANT. INICIAL	CANT. FINAL	VALOR CONTRACTUAL INICIAL	VALOR FINAL PAGADO	DIFERENCIA
30.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	\$ 77.494	30,0	745,62	\$ 2.324.910	\$ 57.781.076,28	\$ 55.456.166,28
030.002-1	JORNAL CONTROLADOR DE TRANSITO	MES	\$ 86.917	150,0	1311,0	\$ 13.037.550	\$ 113.948.187,00	\$ 100.910.637,00
13.1.1	Especialista de Apoyo Si se requiere aplica para ajustes de diseño)	DIA	\$ 410.760	40,0	97,33	\$ 16.430.400	\$ 39.979.270,80	\$ 23.548.870,80
TOTAL						\$ 31.792.860	\$ 211.708.534,08	\$ 179.915.674,08

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 51 de 73

Adicionalmente, advierte el grupo auditor que los ítems relacionados y sobre los cuales se reconocieron y pagaron mayores valores por parte del Municipio, corresponden a actividades requeridas para la ejecución de la obra, razón por la cual, su costo tendría que estar incluido en el valor de cada uno de los ítems de obra a ejecutar por parte del contratista y debía estimarse desde el análisis de precios unitarios (APU), cómo se describe en el Informe Técnico que sustenta la presente observación y que hace parte integral de la misma

La situación antes mencionada, denota el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra -CONSORCIO RUTA AA-, al incluir mayores valores de obra, modificando las condiciones contractuales definidas en el proceso de contratación, pese a corresponder estos a actividades que debían estimarse dentro de los valores correspondientes a los ítems establecidos para la ejecución de la obra contratada.

Así mismo, denota una indebida gestión fiscal por parte del Supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA⁴, originada en el inadecuado control y seguimiento de orden administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la obra por parte del CONSORCIO RUTA AA; obligaciones a su cargo conforme lo establecido en el Art.83 de la Ley 1474 de 2011, al reconocer y aprobar el pago al contratista de mayores valores de obra, es decir, en un valor superior al contratado.

Con lo anterior, el contratista y los gestores fiscales (Supervisión e Interventoría), atentaron contra los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, contemplados en el artículo 3º de la

Ley 610 de 2000; de economía y responsabilidad de la contratación pública, contemplados en la Ley 80 de 1993 y contra los postulados que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia,

⁴ Contrato de Interventoría No.2212201388 suscrito entre GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA y la Alcaldía de Manizales, cuyo objeto fue "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción de ciclorrutas, bulevares y mejoramiento del espacio público en la Calle 19 entre Carrera 9 (Universidad de Manizales) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López), en la ciudad

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 52 de 73

dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al causar presuntamente un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000, por el valor determinado en el Informe Técnico estructurado por el equipo auditor que hace parte integral de la presente observación.

La incidencia disciplinaria se predica del supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA, como gestores fiscales y se consolida a partir de la conducta típica contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Los fundamentos fácticos y jurídicos antes mencionados dan lugar a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$179.915.674)

Causas:

- Indebida Planeación Contractual
- Indebida supervisión e interventoría.

Efectos:

- Generación de un detrimento patrimonial.

Posición del Ente Auditado:

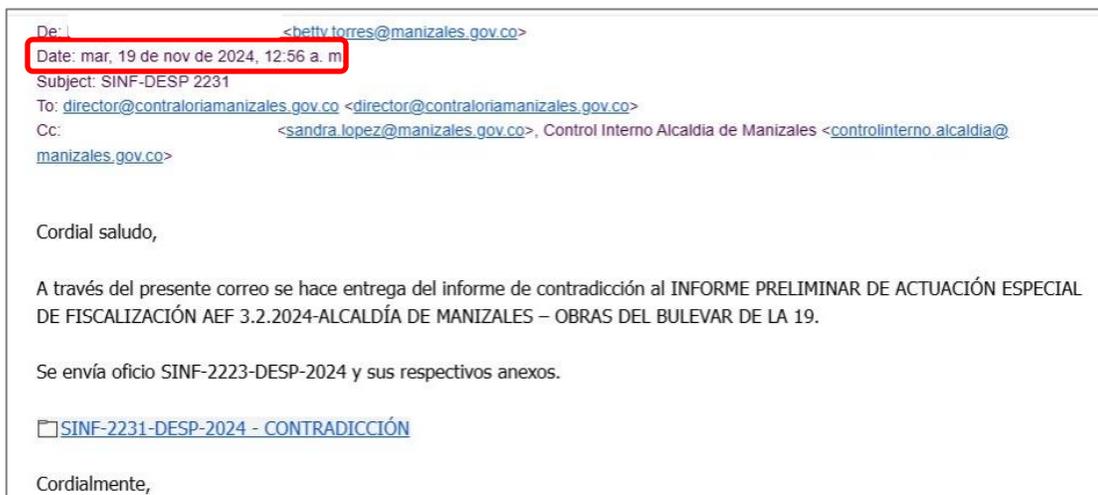
Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 53 de 73

La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo, mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prorroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:



Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había comunicado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 54 de 73

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final” (subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

5.5 Observación Cinco. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$120.850.113,66. Reconocimiento y pago de ítem no previsto como actividad de obra en la ejecución del Contrato de Obra Pública No.2212231412.

Criterios:

- **Constitución Política de Colombia.** (Art.209 - 267)
- **Ley 80 de 1993.** (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- **Ley 610 de 2000.** (Art. 3 – 6)
- **Ley 1474 de 2011.** (Art.82 - 83)
- **Ley 1952 de 2019.** (Art.38 - 54 Num.3º)
- **Decreto No.0181 de 2017 –** Manual de Supervisión e Interventoría
- **Contrato de Obra Pública No.2212231412.**

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231412 con el CONSORCIO RUTA AA, cuyo objeto fue “*Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en bulevar Avenida Bernardo Arango entre la Carrera 13B (supermercado Mercaldas) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López) y ciclorruta Calle 19 entre Carrera 19 (Plaza Alfonso López)*”.

Realizada la revisión de los documentos que dan fe de la ejecución del contrato (actas), el equipo auditor evidenció el reconocimiento y pago del ítem NP-01

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 55 de 73

“SUMINISTRO DE VIGILANCIA CON ARMA 13 HRS NOCTURNO 6PM A 7AM CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÁBADOS MEDIO DÍA, DOMINGOS Y FESTIVOS DIURNO.”, pese a no estar incluido dentro del presupuesto aportado por la Consultoría⁵, quien a su vez, en oficio con asunto “Consideraciones y sugerencias alrededor del fundamento (técnico) de la adición No.1 y 2 al Contrato Estatal de Obra No.2212231412” y respecto al ítem NP-01, manifestó “(...) En relación con el equipo de vigilancia, debe precisarse que la misma si fue contemplada (en una suma disímil) en el presupuesto original, razón por la cual, no resulta comprensible su catalogación como ítem no previsto.”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNIT.	CANT. FINAL	VALOR FINAL PAGADO
NP-01	SUMINISTRO DE VIGILANCIA CON ARMA 13 HRS NOCTURNO 6PM A 7AM CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÁBADOS MEDIO DIA, DOMINGOS Y FESTIVOS DIURNO	MES	\$ 10.790.188,72	11,2	\$ 120.850.113,66
TOTAL					\$ 120.850.113,66

Adicionalmente, advierte el grupo auditor que el ítem no previsto no se encuentra directamente relacionado con la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, debe considerarse cómo un costo indirecto que, si bien integra el precio del contrato, debe considerarse y reconocerse dentro del componente de Administración del AIU, cómo se describe en el Informe Técnico que sustenta la presente observación y que hace parte integral de la misma

⁵ Contrato No.2102120145 – Objeto: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL PROYECTO CENTRALIDAD UNIVERSITARIA Y CIUDAD CONECTADA EN LA CONSOLIDACION DEL PARQUE CENTRAL UNIVERSITARIO, CICLO RUTAS Y BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES”

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 56 de 73

La situación antes mencionada, denota el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra -CONSORCIO RUTA AA-, al incluir ítems no previstos en el presupuesto de obra establecido desde la etapa pre contractual, modificando en la ejecución, las condiciones contractuales definidas en el proceso de contratación, pese a ser una actividad que genera un costo indirecto y que debía estar incluida dentro del AIU determinado para la ejecución del contrato, específicamente en el componente de Administración.

Así mismo, denota una indebida gestión fiscal por parte del Supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA⁶, originada en el inadecuado control y seguimiento de orden administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico de la obra por parte del CONSORCIO RUTA AA; obligaciones a su cargo conforme lo establecido en el Art.83 de la Ley 1474 de 2011, al reconocer y aprobar el pago al contratista del ítem *“NP-01 - SUMINISTRO DE VIGILANCIA CON ARMA 13 HRS NOCTURNO 6PM A 7AM CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SÁBADOS MEDIO DÍA, DOMINGOS Y FESTIVOS DIURNO.”*, pese a ser esa actividad un costo indirecto que debe asumirse dentro del componente de Administración del AIU pactado y no que no estaba incluido en el presupuesto del contrato, establecido desde la etapa pre contractual.

Con lo anterior, el contratista y los gestores fiscales (Supervisión e Interventoría), atentaron contra los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, contemplados en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000; de economía y responsabilidad de la contratación pública, contemplados en la Ley 80 de 1993 y contra los postulados que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al causar presuntamente un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000,

⁶ Contrato de Interventoría No.2212201388 suscrito entre GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA y la Alcaldía de Manizales, cuyo objeto fue *“Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción de ciclorrutas, bulevares y mejoramiento del espacio público en la Calle 19 entre Carrera 9 (Universidad de Manizales) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López), en la ciudad de Manizales.”*

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 57 de 73

por el valor determinado en el Informe Técnico estructurado por el equipo auditor que hace parte integral de la presente observación.

La incidencia disciplinaria se predica del supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA, como gestores fiscales y se consolida a partir de la conducta típica contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Los fundamentos fácticos y jurídicos antes mencionados dan lugar a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. (\$120.850.113)

Causas:

- Indebida supervisión e interventoría.

Efectos:

- Generación de un detrimento patrimonial.

Posición del Ente Auditado:

Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

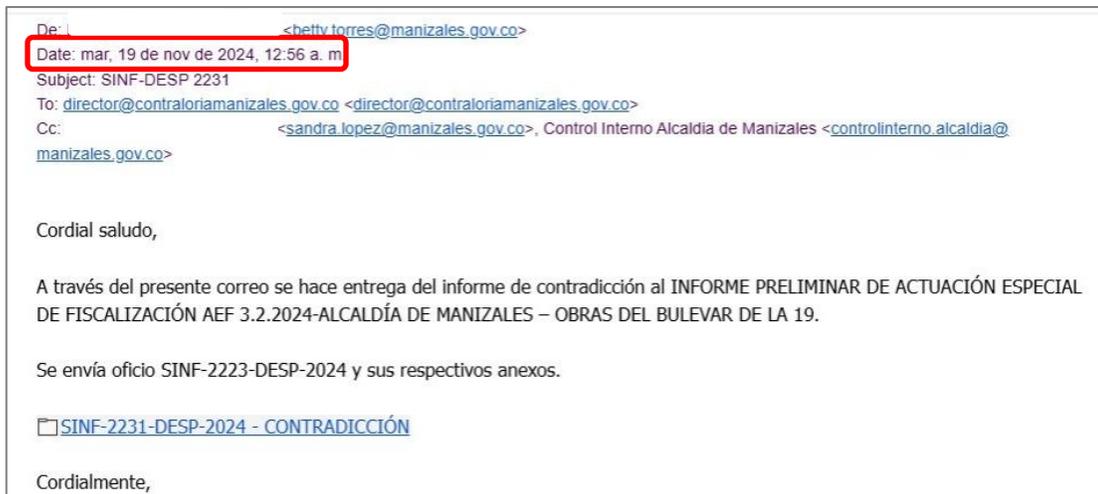
La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo,

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 58 de 73

mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prorroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:



Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había comunicado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final”

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 59 de 73

(subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

5.6 Observación Seis. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$1.747.560.993,83. Mala calidad de obras ejecutadas en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231412.

Criterios:

- **Constitución Política de Colombia.** (Art.209 - 267)
- **Ley 80 de 1993.** (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- **Ley 610 de 2000.** (Art. 3 – 6)
- **Ley 1474 de 2011.** (Art.82 - 83)
- **Ley 1952 de 2019.** (Art.38 - 54 Num.3º)
- **Decreto No.0181 de 2017 – Manual de Supervisión e Interventoría**
- **Contrato de Obra Pública No.2212231412.**

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231412 con el CONSORCIO RUTA AA, cuyo objeto fue “*Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en bulevar Avenida Bernardo Arango entre la Carrera 13B (supermercado Mercaldas) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López) y ciclorruta Calle 19 entre Carrera 19 (Plaza Alfonso López)*”.

En visita de campo realizada por el equipo auditor para verificar la ejecución de las obras a cargo del CONSORCIO RUTA AA en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231412, se advirtió la mala calidad de algunas actividades ejecutadas, generadas por deficiencias en los procesos constructivos ejecutados por el Contratista, como se describe en el Informe Técnico que sustenta la presente observación y que hace parte integral de la misma. Pese a lo anterior, el Municipio de Manizales reconoció y pago al contratista las referidas actividades, sin advertir las deficiencias en su calidad.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 60 de 73

La situación antes mencionada, denota el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra -CONSORCIO RUTA AA-, al no desarrollar "(...) el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación"⁷, por inobservar la norma técnica NSR 10 "Título C Concreto Estructural", las especificaciones técnicas adoptadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales y los diseños y especificaciones técnicas entregadas por la Universidad Nacional.⁸

Así mismo, denota una indebida gestión fiscal por parte del Supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA⁹, originada en el inadecuado control y seguimiento de orden administrativo y técnico de la obra por parte del CONSORCIO RUTA AA; obligaciones a su cargo conforme lo establecido en el Art.83 de la Ley 1474 de 2011, al no verificar la correcta ejecución de las obras por parte del contratista.

Con lo anterior, el contratista y los gestores fiscales (Supervisión e Interventoría), atentaron contra los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, contemplados en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000; de economía y responsabilidad de la contratación pública, contemplados en la Ley 80 de 1993 y contra los postulados que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al causar presuntamente un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000, conforme se determinó en el Informe Técnico estructurado por el equipo auditor que hace parte integral de la presente observación.

⁷ Minuta Contractual - Obligaciones Relacionadas con la Ejecución de la Obra (Literal A)

⁸ Contrato No.2102120145 – Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL PROYECTO CENTRALIDAD UNIVERSITARIA Y CIUDAD CONECTADA EN LA CONSOLIDACION DEL PARQUE CENTRAL UNIVERSITARIO, CICLO RUTAS Y BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"

⁹ Contrato de Interventoría No.2212201388 suscrito entre GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA y la Alcaldía de Manizales, cuyo objeto fue "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción de ciclorrutas, bulevares y mejoramiento del espacio público en la Calle 19 entre Carrera 9 (Universidad de Manizales) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López), en la ciudad de Manizales."

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 61 de 73

ACTIVIDADES QUE PRESENTAN MALA CALIDAD EN LAS OBRAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNIT.	CANT	VALOR CONTRACTUAL
500.1.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN, PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 ARQUITECTÓNICO COLOR PREMEZCLADO (REF "GINGER 14B O EQUIVALENTE" DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA) NO INCLUYE ADITIVOS INCLUYE FLOTA CANAL DE MAGNESIO.	M3	\$ 1.490.000,00	27,15	\$ 40.453.500,00
500.3.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN, PAVIMENTO EN CONCRETO 3500 PSI E = 0,12 M ARQUITECTÓNICO COLOR PREMEZCLADO (REF "GINGER 14B O EQUIVALENTE" DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA) NO INCLUYE ADITIVOS INCLUYE FLOTA CANAL DE MAGNESIO.	M3	\$ 1.200.000,00	190,2	\$ 228.240.000,00
7,6,5	BORDILLO EN CONCRETO DE COLOR PREMEZCLADO DE 3500 PSI (REF. "ONIX O EQUIVALENTE", DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA). CHAFLANADO. ANCHO= 0.40H=0,00-0,20 M CON RESPECTO A NIVEL DE ACABADO DE LAS SUPERFICIES CIRCUNDANTES. DISEÑO SEGÚN PLANIMETRÍA ESTRUCTURAL DE DETALLE. INCLUYE ACERO DE REFUERZO. NO INCLUYE ADITIVO. INCLUYE LLANA DE MAGNESIO	ML	\$ 180.000,00	523,12	\$ 94.161.600,00

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 62 de 73

7,6,8	BORDILLO EN CONCRETO DE COLOR PREMEZCLADO DE 3500 PSI (REF. "ONIX O EQUIVALENTE", DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA). CHAFLANADO. ANCHO= 0.15 H=0,00-0,20 M CON RESPECTO AL NIVEL DE ACABADO DE LAS SUPERFICIES CIRCUNDANTES. DISEÑO SEGÚN PLANIMETRÍA ESTRUCTURAL DE DETALLE. INCLUYE ACERO DE REFUERZO. NO INCLUYE ADITIVO.	ML	\$ 148.000,00	270,02	\$ 39.962.960,00
32.015	CORTE MECANIZADO DE ANDEN CONCRETO CON DISCO (3,5 CM)	ML	\$ 7.000,00	1165,44	\$ 8.158.080,00
7.5.1	Suministro, transporte e instalación de bolardos prefabricado en concreto, diseño según planimetría arquitectónica	UN	\$ 158.974,00	15	\$ 2.384.610,00
PASARELA 2					
2.075	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN CONGLOMERADO 8-12 MTS 0.90 <D<1M CONDICIONES HÚMEDAS.	M3	\$ 399.504,00	5,31	\$ 2.121.366,24
2.076	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN CONGLOMERADO 12-16 MTS 0.90 <D<1M CONDICIONES HÚMEDAS.	M3	\$ 524.883,00	1,19	\$ 624.610,77
002A.015.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAISSONS 4000 PSI	M3	\$ 1.090.000,00	107,69	\$ 117.382.100,00
5.062	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI A LA VISTA.	M3	\$ 1.424.358,00	10,84	\$ 15.440.040,72
5.091	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ACERO DE 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	\$ 9.000,00	43674,35	\$ 393.069.150,00

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 63 de 73

PART PASARELA 2	APOYO ELÁSTICO (NEOPRENO) DUREZA 50 (60x60x12.1) cm CON LAMINAS DE 5 mm (incluye 4 conectores de anclaje Ø3/4"x0.15, 2 placas e=1" y 2 placas e=7/8"	UN	\$ 15.346.689,00	7	\$ 107.426.823,00
23.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN JUNTA ELASTOMETRICA DE EXPANSIÓN TIPO VSL T-100 O SIMILAR	M	\$ 4.531.036,00	24	\$ 108.744.864,00
N.P-10	EXCAVACIÓN EN ROCA PARA CAISSONS MEDIANTE CUÑA HIDRÁULICA	ML	\$ 1.612.593,00	37,26	\$ 60.085.215,18
N.P-12	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN TIERRA 0-4 m	M3	\$ 153.872,00	31,02	\$ 4.773.109,44
N.P-13	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN TIERRA 4-8m	M3	\$ 155.987,00	22,56	\$ 3.519.066,72
N.P-14	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN CONGLOMERADO 0-4 m	M3	\$ 160.592,00	6,63	\$ 1.064.724,96
N.P-35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIGA AÉREA CONCRETO 4000 PSI ACELERADO Y BOMBEADO A LA VISTA	M3	\$ 2.498.178,00	135,55	\$ 338.628.027,90
N.P-46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PASAMANOS EN TUBERÍA CON PARALES de 2" CADA 0.75 Y DOS LÍNEAS HG DE 2" (SUPERIOR E INFERIOR), DOS LÍNEAS HORIZONTALES HG DE 11/2" Y PARALES EN TUBERÍA 1", INCLUYE PLATINA BASE Y PERNOS DE ANCLAJE CADA 0.75 METROS.	ML	\$ 1.056.958,00	171,55	\$ 181.321.144,90
TOTAL					\$ 1.747.560.993,83

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 64 de 73

La incidencia disciplinaria se predica del supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA, como gestores fiscales y se consolida a partir de la conducta típica contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Los fundamentos fácticos y jurídicos antes mencionados dan lugar a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.747.560.993,83)

Causas:

- Falencias en la ejecución contractual.
- Indebida supervisión e interventoría.

Efectos:

- Generación de un detrimento patrimonial.

Posición del Ente Auditado:

Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

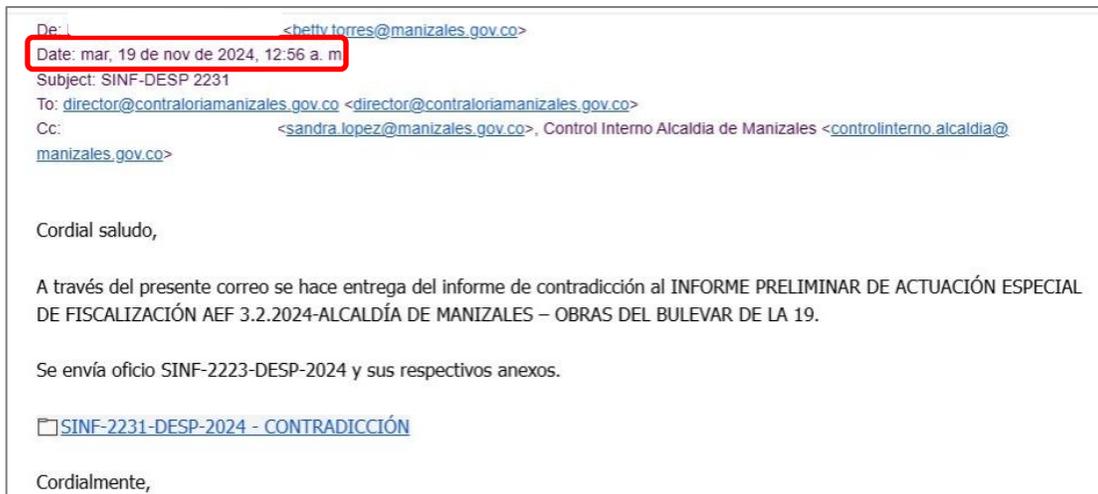
La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo,

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 65 de 73

mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prorroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:



Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había comunicado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoria Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 66 de 73

informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final” (subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

5.7 Observación siete. Administrativa con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$35.080.814,99 Incumplimiento de actividades contractuales en el componente “PAISAJISMO” en la ejecución del Contrato de Obra Pública No.2212231412.

Criterios:

- **Constitución Política de Colombia.** (Art.209 - 267)
- **Ley 80 de 1993.** (Art. 3 – 23 – 25 – 26)
- **Ley 610 de 2000.** (Art. 3 – 6)
- **Ley 1474 de 2011.** (Art.82 - 83)
- **Ley 1952 de 2019.** (Art.38 - 54 Num.3º)
- **Decreto No.0181 de 2017 –** Manual de Supervisión e Interventoría
- **Contrato de Obra Pública No.2212231412.**

La Alcaldía de Manizales suscribió Contrato de Obra Pública No.2212231412 con el CONSORCIO RUTA AA, cuyo objeto fue “*Construcción de ciclorruta, bulevares y mejoramiento del espacio público en bulevar Avenida Bernardo Arango entre la Carrera 13B (supermercado Mercaldas) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López) y ciclorruta Calle 19 entre Carrera 19 (Plaza Alfonso López)*”.

En visita de campo realizada por el equipo auditor para verificar la ejecución de las obras a cargo del CONSORCIO RUTA AA en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231412, no se evidenciaron las especies arbóreas instaladas, reconocidas y pagadas al contratista, incumpliendo con los diseños y especificaciones técnicas

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 67 de 73

entregadas por la Universidad Nacional¹⁰, como se describe en el Informe Técnico que sustenta la presente observación y que hace parte integral de la misma.

INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES COMPONENTE PAISAJISMO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNIT.	CANT	VALOR CONTRACTUAL
8.3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE FUCHSIA SP. - FUSCIA ARBUSTIVA, SEGÚN DISEÑO PAISAJÍSTICO.	M2	\$ 92.159,00	7,5	\$ 691.192,50
8.3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE CISSUS SPP. - CISUS - HOJA PARRA, SEGÚN DISEÑO PAISAJÍSTICO.	M2	\$ 100.375,00	200	\$ 20.075.000,00
8.3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE PHILODENDRON CORDATUM - FILODENDRO CORAZON, CORDATUM, SEGÚN DISEÑO PAISAJÍSTICO	M2	\$ 138.712,00	8,25	\$ 1.144.374,00
8.3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE ANGELONIA SP. - ANGELONIA, SEGÚN DISEÑO PAISAJÍSTICO	M2	\$ 78.467,00	80	\$ 6.277.360,00
8.3.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE CUPHEA HYSSOPIFOLIA - CUPEA, CUFEA, SEGÚN DISEÑO PAISAJÍSTICO.	M2	\$ 78.467,00	75,47	\$ 5.921.904,49
8.3.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE STREPTOSOLEN JAMESONII - MERMELADA, SEGÚN DISEÑO PAISAJÍSTICO.	M2	\$ 138.712,00	7	\$ 970.984,00
	TOTAL				\$ 35.080.814,99

La situación antes mencionada, denota el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra -CONSORCIO RUTA AA-, al no desarrollar "(...) el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones

¹⁰ Contrato No.2102120145 – Objeto: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL PROYECTO CENTRALIDAD UNIVERSITARIA Y CIUDAD CONECTADA EN LA CONSOLIDACION DEL PARQUE CENTRAL UNIVERSITARIO, CICLO RUTAS Y BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES”

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 68 de 73

*definidas en los documentos del Proceso de Contratación*¹¹, específicamente en lo correspondiente al componente de “PAISAJISMO”.

Así mismo, denota una indebida gestión fiscal por parte del Supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA¹², originada en el inadecuado control y seguimiento de orden administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico de la obra por parte del CONSORCIO RUTA AA; obligaciones a su cargo conforme lo establecido en el Art.83 de la Ley 1474 de 2011, al no verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Por lo tanto, al no existir un Recibo Final de obra definitivo (sin salvedades), las responsabilidades por el incumplimiento de estas actividades y su mantenimiento, siguen siendo responsabilidad del Contratista de obra el CONSORCIO RUTA AA, en el entendido que, al no realizarse la entrega formal, mediante acta de recibo final y a satisfacción al municipio de Manizales, su responsabilidad y obligación sigue siendo responder por los daños o defectos que se presenten en la obra contratada.

Con lo anterior, el contratista y los gestores fiscales (Supervisión e Interventoría), atentaron contra los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, contemplados en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000; de economía y responsabilidad de la contratación pública, contemplados en la Ley 80 de 1993 y contra los postulados que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dando lugar a la configuración de una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al causar presuntamente un detrimento patrimonial en los recursos públicos del Municipio de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000, conforme se determinó en el Informe Técnico estructurado por el equipo auditor que hace parte integral de la presente observación.

La incidencia disciplinaria se predica del supervisor del contrato y de la firma interventora GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA, como gestores fiscales y se

¹¹ Minuta Contractual - Obligaciones Relacionadas con la Ejecución de la Obra (Literal A)

¹² Contrato de Interventoría No.2212201388 suscrito entre GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA y la Alcaldía de Manizales, cuyo objeto fue “*Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción de ciclorrutas, bulevares y mejoramiento del espacio público en la Calle 19 entre Carrera 9 (Universidad de Manizales) y Carrera 19 (Plaza Alfonso López), en la ciudad de Manizales.*”

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 69 de 73

consolida a partir de la conducta típica contemplada en el numeral 3º del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Los fundamentos fácticos y jurídicos antes mencionados dan lugar a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$35.080.814,99)

Causas:

- Indebida supervisión e interventoría.

Efectos:

- Generación de un detrimento patrimonial.

Posición del Ente Auditado:

Dentro del término concedido para el efecto de comunicar la contradicción por parte del auditado, este ente de control estableció la entrega de la información en un término de (3) tres días hábiles según lo expresado en el oficio n° CGMM-RS-2024-00001791 de la siguiente manera:

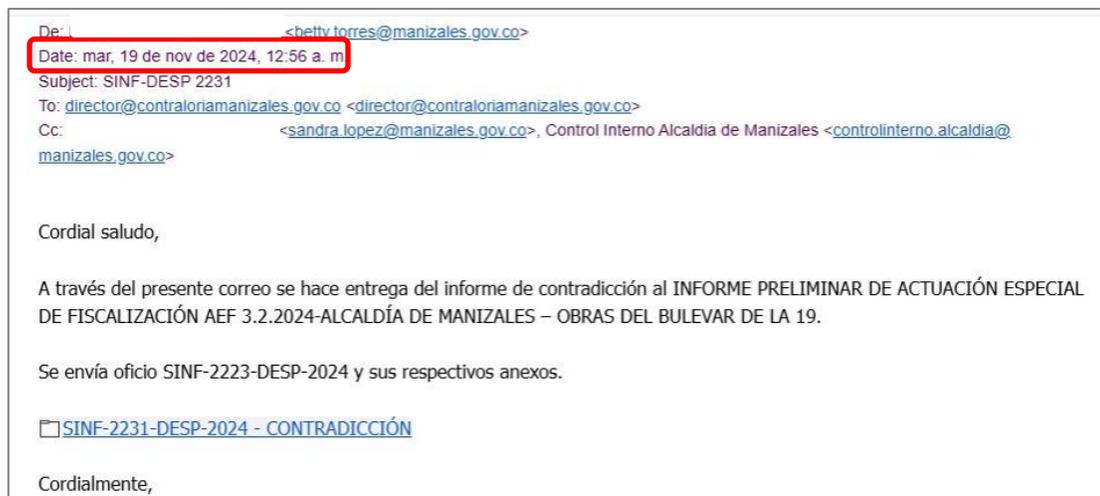
La respuesta debe presentarse en formato WORD y PDF, el cual debe estar debidamente firmado (formato PDF), al correo: director@contraloriamanizales.gov.co con todos los soportes y/o anexos que como entidad deseen incluir. (subrayado fuera del texto)

A partir del día 12 de noviembre de 2024, fecha de recibo del informe se dio como fecha límite de entrega del mismo el día 15 de noviembre de 2024; sin embargo, mediante oficio SINF 2222-DESP-2024 del 14 de noviembre de 2024, el municipio solicitó prórroga de (1) un día hábil a la Contraloría del Municipio de Manizales concediéndose el plazo de dicha prórroga mediante comunicación CGMM-RS-

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 70 de 73

2024-00001806, notificándose que la fecha límite para entrega de la información era el día 18 de noviembre de 2024.

No obstante, y pese a la prórroga otorgada, el sujeto auditado presentó informe al derecho de contradicción el día 19 de noviembre de 2024 a las **12:56 am** como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa:



Adicional a lo anterior, se envió el informe en formato pdf, quedando pendiente el envío en formato Word como se había comunicado explícitamente en la comunicación del Informe preliminar

Posición de la Contraloría

Por lo anterior y según expresa la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, “En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación del informe preliminar, éste quedará en firme, es decir, pasará a ser el informe final” (subrayado fuera del texto), adicional y dando cumplimiento a la Resolución 016 de 2023, este ente de control se ratifica en la observación presentada, afianzándose como Hallazgo y pasando al cuadro consolidado de hallazgos.

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 71 de 73

6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA					
N°	Descripción de la Observación	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía observación Fiscal otro asunto \$	A	F	D	P	*	¿Nombre del alcance de Otro?
1	Hallazgo uno Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Deficiencias en la planeación del Contrato de Obra Pública No.2212231411	-----	-----	X		X			
2	Hallazgo dos Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$147.026.000. Obras Eléctricas NO funcionales, ejecutadas en virtud del Contrato de Obra No.2212231411.	\$147.026.000	-----	X	X	X			
3	Hallazgo tres Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$155.280.106. Mala calidad de obras ejecutadas en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231411	\$155.280.106	-----	X	X	X			
4	Hallazgo cuatro Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$179.915.534. Reconocimiento y pago de mayores valores de	\$179.915.534.	-----	X	X	X			

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 72 de 73

	obra en la ejecución del Contrato de Obra Pública No.2212231412.									
5	Hallazgo cinco Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$120.850.113,66. Reconocimiento y pago de ítem no previsto como actividad de obra en la ejecución del Contrato de Obra Pública No.2212231412.	\$120.850.113,66.			X	X	X			
6	Hallazgo seis Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$1.747.560.993,83. Mala calidad de obras ejecutadas en virtud del Contrato de Obra Pública No.2212231412.	\$1.747.560.993,83			X	X	X			
7	Hallazgo siete Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal por \$35.080.814,99 Incumplimiento de actividades contractuales en el componente "PAISAJISMO" en la ejecución del Contrato de Obra Pública No.2212231412.	\$35.080.814,99								
TOTAL		\$2,385,713,562.48			7	6	7	0		

	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES INFORME DE AUDITORÍA	Fecha de Aprobación: 14/08/2023
		Versión: 01
	Código: 120.02.P02.F24	Página 73 de 73

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Manizales deberá reprogramar las acciones propuestas para los hallazgos determinados y elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las deficiencias comunicadas durante la Actuación Especial de Fiscalización de la Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

La entidad auditada deberá reportar el Plan de Mejoramiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 246 de diciembre 29 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento presentado por los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría General del Municipio de Manizales".

Manizales Caldas, noviembre 21 de 2024

Atentamente,

ERIKA SOLABYS MARÍN CHICA
Directora Técnica de Control Fiscal